OSWALDO USECHE ACEVEDO

Matrícula Profesional No. 25255-27016
osuseche@yahoo.com
Teléfonos: 316 7419102 - 300 5243443 - 2265542

Soy Ingeniero de Sistemas, Especialista en Sistemas de Información en la Organización y Candidato a Magister en Gestión de Tecnologías de la Información, con más de 25 años de experiencia profesional especialmente como Gerente de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, fundamentalmente en organismos estatales, con importantes logros en la modernización y normalización de servicios tecnológicos en las entidades a las cuales he estado vinculado.

Mi experiencia profesional me ha permitido desarrollar sólidas capacidades en Dirección de proyectos de planeación estratégica de sistemas, Gerencia y dirección de proyectos de TICS, supervisión de contratos de tecnología, en representación de entidades estatales, análisis y diseño de Sistemas de Información y soluciones TICS, planeación y análisis organizacional.

Poseo capacidad y facilidad para desarrollar y liderar equipos de trabajo, adecuado manejo de información, disposición al cambio, motivación al logro, compromiso y cumplimiento de las responsabilidades y funciones asumidas, con iniciativa, creatividad y auto motivación hacia el mejoramiento y desarrollo personal

Formación académica

- Estoy pendiente del grado en Magister en Gestión de Tecnología de información en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD. Ya sustenté proyecto de grado y fuí aprobado.
- Especialista en Sistemas de Información en la Organización – Universidad de los Andes – Bogotá. 1989 – 1991
- Ingeniero de Sistemas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. – 1985.
- Certificación Auditor Interno Integral HSEQ: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009 - 2016
- Certificación ITIL Fundation-2016
- Certificación COBIT-5 Fundation – 2015

- Diplomado en Tecnologías de la Información en la Gestión del Estado y la Información Pública- MINTIC-UNAL 2014
- Diplomado en Generación de Valor Público a través de Programas TI. MINTIC-UNAL 2014
- Information Security Management Systems- Auditor/Lead Auditor (BS ISO/IEC 27001)
- Cursos y seminarios de capacitación sobre herramientas de análisis, diseño, desarrollo y administración de recursos informáticos.
- Seminarios y talleres relacionados con gerencia de proyectos, desarrollo de habilidades de dirección, formación integral profesional, calidad humana y calidad total, planeación estratégica.

Experiencia Laboral

Jurisdicción Especial para la Paz (septiembre de 2018 – actualmente)
En este organismo me desempeño como Profesional Experto en temas de tecnologías de la información, desempeñando las siguientes funciones:

- Estructurar la conceptualización, contratación y ejecución de los proyectos de TI relacionados con implementación de soluciones misionales de software y hardware, infraestructura tecnológica y seguridad informática entre otros, que se requieran para el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.
- Realizar la supervisión de proyectos y/o contratos.
- Gestionar los cambios en soluciones e infraestructura tecnológica.

Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (febrero 2018 – septiembre de 2018).

En este organismo me desempeñé como consultor en temas de tecnologías de la información, orientadas a la nueva Jurisdicción Especial para la Paz, con las siguientes funciones:

- Apoyar el plan TI alineado a las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP y las políticas y definiciones de TI de Gobierno – Min TIC en cuanto a la infraestructura tecnológica e interoperabilidad, entre otros.
- Apoyar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de TI relacionados con implementación de herramientas de software y hardware, infraestructura tecnológica y seguridad informática entre otros, que se requieran para el adecuado diseño, ejecución y puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP.

- Gestionar el ciclo de vida de la infraestructura informática en todos los dominios de acción de la Entidad de acuerdo con los lineamientos de Gobierno en línea GEL.
- Realizar la supervisión de proyectos y/o contratos.
- Realizar la gestión de cambios de infraestructura tecnológica.
- Mantener el debido funcionamiento de la infraestructura tecnológica.
- Brindar soporte de acuerdo con los niveles de servicio pactados con las áreas.

Organización Internacional para las Migraciones (enero 2017 – febrero 2018).

En este organismo me desempeño como consultor en temas de tecnologías de la información, orientadas a la nueva Jurisdicción Especial para la Paz, con los siguientes objetivos:

- Identificar, conforme a las necesidades Secretaria Ejecutiva y en general de la JEP el software y hardware que se requiera para la puesta en marcha del mecanismo.

- Construir un protocolo de necesidades en cuanto Sistemas de Información para la Secretaria Ejecutiva y para la JEP.

- Desarrollar una propuesta que apoye el avance de las TICs en la Secretaría Ejecutiva de JEP

Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial (octubre 2014 – enero 2017).

En esta entidad desempeñé el cargo de Director Administrativo de la División de Sistemas de Ingeniería desempeñando entre otras las siguientes funciones:

- Asegurar que las soluciones de software que requieren la Rama Judicial, cumplan con los requisitos técnicos y la fiabilidad de la información, por lo que debe proponer constantemente la adquisición o desarrollo del software necesario y ajustado a la entidad.

- Investigar y conocer los avances tecnológicos en el área de software son conocidos en el mercado y es responsable de la evaluación de los que están disponibles para la Rama Judicial y si es el caso para la preparación de la adquisición o el ajuste presupuestal.

- Supervisar el cumplimiento estricto de la implementación y operación de los sistemas de información de la Rama Judicial, con base en las políticas de la institución.

- Asegurar la incorporación de los avances técnicos y tecnológicos compatibles con la actividad productiva de la Rama Judicial.

- Medir los rendimientos arrojados por el software, hardware, redes y comunicaciones, acorde con sus costos de operación para determinar los montos de inversión en tecnología de reemplazo o el ajuste de funcionamiento.

- Definir, evaluar, instalar y apoyar las tecnologías de comunicación locales y remotas entre diferentes oficinas judiciales, así como la transmisión de voz, datos e imágenes integradas con el fin de facilitar el acceso a todos los niveles y servicios de procesamiento de información requeridos.

- Definir, administrar, evaluar, implementar y apoyar los sistemas de información adquiridos por la Rama Judicial, a nivel operativo y funcional.

- Incorporar buenas prácticas y marcos de referencia para el gobierno y gestión de TICs en la Rama Judicial.

Dirección Nacional de Estupefacientes (enero 2011 septiembre 2014)

En esta entidad del sector Interior y Justicia desempeñé el cargo de Subdirector de Informática con las siguientes funciones:

- Administrar, con criterios de seguridad y eficacia, los sistemas de información y de comunicaciones internos y externos, de datos y voz, que permitan el cumplimiento de la misión institucional.

- Asesorar a las áreas operativas y administrativas en el desarrollo de mejores prácticas y usos de la información inherente a los procesos misionales y a los requeridos en el proceso de liquidación.

- Administrar los procesos de seguridad en el manejo de la información de sistemas, canales, programas aplicativos y voz.

- Asesorar a la Dirección en los temas de tecnología y en la ejecución de los convenios de cooperación y demás relaciones interinstitucionales e intergubernamentales, en lo referente a tecnología y sistemas de información.

- Coordinar con las entidades externas con las que se tienen intercambio de información, las mejores prácticas de seguridad y eficacia, para el

cumplimiento de los objetivos propuestos, que incluye la supervisión de los contratos interadministrativos derivados de los proyectos emprendidos

- Apoyar al Director Nacional de Estupefacientes en todo el proceso de saneamiento de la Entidad.

- Dirigir los proyectos de tecnologías de la información que se adelanten en la Entidad, que incluye la supervisión de los contratos derivados de las iniciativas emprendidas,

- He contribuido al proceso de saneamiento desde mi cargo, especialmente adoptando medidas encaminadas a mejorar la seguridad de la información en la Entidad.

Fondo Nacional de Ahorro. (junio 2007 – enero 2011)
Asesoré al FNA en los siguientes temas:

- Formulación del Plan Estratégico de Tecnología 2007 –2010 y 2011 – 2014.

- Formulación y ejecución de Planes de acción para atender glosas y anotaciones de los organismos de control.

- Redefinición de procesos e Implantación de una metodología para el Gobierno de TI.

- Documentación de procesos de acuerdo a la norma NTCGP1000.

- Implementación del modelo de seguridad de la información, acorde a la norma internacional ISO27001.

- Implementación de soluciones para cumplir los requisitos establecidos por los organismos de control como Circular externa 052 y Circular externa 038 de la Superfinanciera.

- Implementación de modelo de costeo basado en actividades ABC.

- Implementación de una solución de Balanced Scorecard.

Fiscalía General de la Nación. (2003 – 2006)

- En esta entidad desempeñé los cargos de Jefe de la Oficina Nacional de Informática y Jefe del Centro de Información sobre actividades delictivas CISAD.

- Propuse y logré que se aprobara que la Oficina de Informática adquiriera mayor relevancia y reconocimiento en la estructura orgánica de la entidad.

- Propuse y dirigí el diseño, construcción y puesta en operación de la solución informática para implantar el Sistema Penal Oral Acusatorio.

- Participé activamente en la formulación del plan estratégico institucional.

- Establecí nueva estructura de la Oficina de Informática, orientada a gestión por procesos.

- Logré la ampliación en un 50% de la cobertura de la red nacional de datos

- Logré la implantación de nuevos servicios tecnológicos a nivel nacional: videoconferencia, telefonía IP, ampliación del servicio de Intranet, mejora de los servicios en la pagina Web, mejora y ampliación de servicios en los sistemas de información, soportado en gran medida en la suscripción de contratos de adquisición de bienes y servicios y convenios interadministrativos de los cuales fui supervisor.

- Dirigí la elaboración e implantación de políticas, planes y programas para el desarrollo informático y telemático de la Fiscalía General de la Nación.

- Dirigí y con el apoyo de los usuarios, la implantación de los procesos y procedimientos que soportan los sistemas de información y la estandarización de todos los requerimientos de información que la Fiscalía General de la Nación demanda en cumplimiento de su misión.

- Dirigí conjuntamente con el Director Nacional de Fiscalías el diseño, especificación e implantación de todos los procesos y procedimientos adelantados por fiscales e investigadores en el marco de ley 906, especificaciones que son la base fundamental para la definición de los parámetros de operación de la unidad de justicia y paz.

- Dirigí la conceptualización, diseño e implantación de soluciones informáticas integradas entre las que se destaca la que soporta el nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio.

- Promoví la implantación de mecanismos de aseguramiento de la calidad de los sistemas de información y de protección a la información que manejen las distintas áreas de la Fiscalía General de la Nación.

- Apoyé al Fiscal General de la Nación mediante la planeación, administración y dirección del desarrollo informático en la Fiscalía General de la Nación.

- Promoví y participé en la planeación y administración de la información que apoya las investigaciones y la fijación de política criminal en el país.

- Administré los recursos técnicos y de talento humano de la Fiscalía vinculados al desarrollo y servicios informáticos de la entidad.

Departamento Administrativo de Acción Comunal del Distrito

Como contratista independiente adelante la sistematización y procesamiento de información en las elecciones de Jueces de Paz adelantado en el año 2003.

- Adelanté las actividades relacionadas con la conformación del Censo Electoral.

- Adelanté las actividades relacionadas con las selección, capacitación y notificación de Jurados.

- Adelanté el procesamiento del pre-conteo.

- Realicé el procesamiento de escrutinios y producción de informes definitivos.

SIGTECH Ltda. (2003)

- Como contratista independiente de esta empresa lideré el proyecto Formulación del Plan de Informática alineado con el Plan Estratégico Corporativo del Fondo Nacional de Ahorro.

- Logré que se identificaran con claridad los procesos que se realizan al interior de la entidad, la situación de los sistemas de información del Fondo y proponer las alternativas de solución.

- Lideré la elaboración del plan estratégico de Informática que le permitió al Fondo Nacional de Ahorro superar la crisis que le acarreó intervención por parte de organismos de control como la Superbancaría y que lo pusieron a punto de liquidación.

NETSoft Internacional Ltda. (sept 2002 - marzo de 2003).

- Como contratista de esta empresa lideré el proyecto Diagnostico de los Sistemas de Información de la Fiscalía General de la Nación.

- Logré conocer detalladamente la orientación estratégica de la Fiscalía al igual que cada uno de los sistemas de información existentes en la entidad y los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que se realizan al interior de la entidad.

- Propuse una serie de alternativas de mejoramiento a las deficiencias identificadas.

Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SISE. (1987- 2002).

- En esta empresa Industrial y Comercial del Distrito durante el periodo 1987 – 2002 me desempeñe como director de proyectos, asesor de la Gerencia y Subgerencias y Director de la Unidad de Sistemas.

- Durante más de 10 años dirigí técnicamente los procesos electorales que se adelantaron en el Distrito.

- Lideré en varias oportunidades la formulación de los planes estratégicos de la entidad.

- Desde mediados de 1998 hasta comienzos del 2001 me desempeñé como Director General del proyecto año 2000 del SISE. Adicionalmente brindé asesoría y orientación en relación con el problema del año 2000 a varias entidades del Distrito e hice parte del grupo de seguimiento de proyectos año 2000 designado por el Alcalde.

- Formulé un número importante de proyectos informáticos que significaron mejoramiento en la gestión del SISE, del Distrito Capital o de alguna de sus entidades.

- Durante mas de 10 años coordiné los proyectos de desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información que el SISE adelantaba para las diferentes entidades que lo requerían.

- Administré los recursos técnicos y el talento humano asignados al desarrollo de los proyectos a cargo de la unidad, ejerciendo cuando fui designado, el rol de supervisor en los contratos suscritos para tale fines.

- Participé en diferentes comités u organismos en los que propuse políticas de desarrollo tecnológico del Distrito Capital.

- Promoví permanentemente programas de investigación y renovación tecnológica al interior del SISE.

- Lideré el desarrollo del sistema Integrado de Información Catastral SIIC

- Impulsé el desarrollo de un prototipo del Sistema de Información Distrital SIID, del sistema de Consulta ciudadana y de un sistema para Localidades

- Lideré el desarrollo de los Sistemas de Valorización por beneficio local.

- Participé en proyectos de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del SISE, mediante los cuales se prestó servicio a las diferentes entidades Distritales: Impuesto Predial, Impuesto a Vehículos, Impuesto Industria y Comercio, Sistema de Conservación Catastral, Presupuesto, Administración de Personal, entre otros.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Entre los años 1986 y 1989 fui catedrático de la Universidad Piloto Seccional Girardot y en CIDCA

- En el SISE tuve la oportunidad de ser conferencista e instructor en varios seminarios y eventos realizados en el Distrito Capital.

- En el SISE tuve la oportunidad de escribir los siguientes documentos:
 - Artículos para una publicación mensual que circuló entre las entidades del Distrito Capital
 - Metodología para el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Información
 - Metodología para afrontar el problema del año 2000.

HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS MANEJADOS

En el desarrollo de las funciones que he tenido que desempeñar, ha sido necesario conocer y dominar diferentes metodologías y herramientas de desarrollo como son:

Metodologías:

- Guía Cobit para la gobierno de T.I.

- Marco de trabajo para facilitar la entrega de servicios de TI - ITIL

- Metodología de Bureau Veritas para la definición y caracterización de procesos y para la documentación de procedimientos e instructivos.

- Metodología para el desarrollo de aplicaciones de la Fiscalía General de la Nación.

- Metodología para la documentación de procesos de la Fiscalía General de la Nación.

- Familia de estándares para la gestión de la Seguridad de la Información ISO27000.

- Metodología para el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información del Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos SISE.

- Metodología para afrontar el problema año 2000 DAPN

- Metodología para afrontar el problema año 2000 SISE

- Metodología para el Análisis y Gestión de Riesgos de los Sistemas de Información MAGERIT.

- Metodología para el planeamiento y desarrollo de Sistemas de Información o de un proyecto informático MÉTRICA.

- Estándares de calidad definidos en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

- Norma Técnica Colombiana NTC ISO -9001:2000.

- Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005

Lenguajes de programación:

- Cobol-CICS (Ambientes Main frame)
- MANTIS (Ambientes Main frame)
- ORACLE: PLSQL, DEVELOPER
- VISUAL STUDIO: VFOX- VBASIC,
- JAVA

- C

Herramientas para la administración de proyectos:

- MS PROJECT

Herramientas ofimáticas:

- Office

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

A C T A N o. 3055.-

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL »FRANCISCO JOSE DE CALDAS», COMPULSA A CONTINUACION COPIA DEL ACTA DE GRADO DEL SEÑOR OSWALDO USECHE ACEVEDO.-

"En Bogotá, a los Diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se efectuó en el salón central de la Universidad Distrital «Francisco José de Caldas» el acto solemne de grado del señor OSWALDO USECHE ACEVEDO quien terminó sus estudios de acuerdo a los pénsumes y reglamentos de la Universidad.

El señor OSWALDO USECHE ACEVEDO.- presentó el trabajo de grado titulado " Implementación del programa de estadística utilizando el Microcomputador para el plan de estudios de Ingeniería de Sistemas".

del cual fuè director el doctor Alfonso Charum D.-

Según acta No. 067/85 el trabajo mereció el carácter de Aprobado.-

con una calificaciòn de Cuatro, punto, cero (4.0).----------

Acto seguido el señor Rector a nombre y en representaciòn de la Universidad Distrital le tomó el juramento de rigor y confirió al señor OSWALDO USECHE ACEVEDO con c.c. #79.254.121 de Tunjuelito y L.M. # E-109464 D.M. # 2.-

el título de INGENIERO DE SISTEMAS.-

y dispuso la entrega inmediata del acta del presente grado y la del diploma que acredita el correspondiente título universitario. Para constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron a los Diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

(fdo.) ABILIO LOZANO CABALLERO - Rector - MANUEL SANCHEZ M. Decano Facultad - GABRIELA DE DE LA TORRE SECRETARIO FACULTAD - MATILDE REY DE URIBE - Secretario General.-

Es fiel copia tomada de su original que se expide hoy 19 de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

MATILDE REY DE URIBE

El suscrito Notario Veintiseis encargado del Círculo de Bogotá, CERTIFICA que las firmas que autorizan el anterior documento, corresponden a las registradas en la Notaría 12 de Santa Rosa de Lima

según la confrontación que se ha hecho de ellas,

dado en Bogotá, a -2 ENE. 1998

Dto 10-20 1/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTISEIS DE BOGOTA

SILVIO NOREÑA CARVAJAL
Notario Encargado

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

Confiere el título de

Ingeniero de Sistemas

En atención a que el Sr.

Oswaldo Useche Acevedo

Identificado con C.C. No. 79.254.121 expedida en Tunjuelito, terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes y que llena las condiciones académicas necesarias.

En testimonio de lo anterior se firma y se refrenda con el respectivo sello en Bogotá, D. E. a los 19 días del mes de Diciembre de 1.985

DECANO

RECTOR

SECRETARIO FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D. E.

ANOTADO AL FOLIO 1 U. DEL LIBRO DE DIPLOMAS 86

Bogotá DE 10 Julio 1986

SECRETARIO DE EDUCACION

Escaneado con CamScanner

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57001423

Validity code: GR8577MR13908

This is to certify that:

Useche A Oswaldo

ID: 79254121

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Auditor Interno Integral HSEQ
ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	CSJ (CC 112/2016)
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20161013' 20161215
During:	120 horas
Issued:	20161215
Course:	A-HSEQ2015-57-0062
Trainer(s):	IMS team

* LA-0001423 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Oswaldo Useche Acevedo

C.C.79'254.121 DE TUNJUELITO

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Especialista en Sistemas de Información en la Organización

El Rector

El Decano de la Facultad

REGISTRADO
LIBRO 8 FOLIO 101

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.E.

Anotado al Folio No. 3.21. del Libro No. 91

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Bogotá D. E., a 23 de Mayo de 1.9 91

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

Bogotá, 6 de abril de 1.9 91

07473

THOMAS DE LA RUE DE COLOMBIA S.A.

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO
BOGOTA, D. E. - COLOMBIA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

APROBADA POR RESOLUCION Nº 28 DE FEB. 23/49

Expide copia de lo pertinente de la siguiente Acta de Grado:

Acta de Grado Nº 307 - 91 del 6 de abril de 1991:

"En Bogotá a 6 de abril de 1991, se reunieron en la Plazoleta de la Facultad de Ingeniería, el doctor ARTURO INFANTE V., Rector de la Universidad; el doctor ERNESTO GUHL N., Vicerrector de la Universidad; (...) "con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron con los requisitos reglamentarios exigidos por la Universidad para optar un título profesional. (...) "Los Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias, Economía, Administración, Humanidades y Ciencias Sociales, Arquitectura y Derecho, hicieron entrega de los diplomas a sus respectivos graduandos, en el siguiente orden:"

"(...) ACUERDO 298 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1985
ESPECIALISTAS EN SISTEMAS DE INFORMACION EN LA ORGANIZACION

158. OSWALDO USECHE ACEVEDO C.C. 79254121 - Usme (...)"

F I R M A D O

ARTURO INFANTE V. - Rector

CONSTANZA DE LEON - Secretario General (...)"

LUIS E. CASTELLANOS CHAPARRO
Director

Bogotá, 11 de abril de 1991

ydc

APMG International

THIS IS TO CERTIFY THAT

Useche Oswaldo

HAS PASSED THE

COBIT 5®
Foundation Examination

DATE

16 Mar 2015

REGISTRATION NUMBER

2000133609

CERTIFICATE NUMBER

02326745-01-8XGZ

Nick Houlton
Operations & Marketing Director

COBIT 5
AN ISACA® FRAMEWORK

This certificate remains the property of The APM Group Ltd and shall be returned immediately on request.
The APM Group Limited, Sword House, Totteridge Road
High Wycombe, Buckinghamshire, HP13 6DG, England
Telephone - + 44 (0) 1494 452 450. Fax - + 44 (0) 1494 459 559. www.apmg-international.com
Registered in England No 2861902
COBIT® is a trademark of ISACA® registered in the United States and other countries.

Certificate

This is to certify that

Oswaldo Useche Acevedo

has attended and passed the

Information Security Management Systems Auditor/Lead Auditor Training Course (BS ISO/IEC 27001:2005)

Delivered by BSI Training

Date: 09/06/2010 - 09/10/2010

Certificate No: 7583501-89869

Certified by: _____
Todd VanderVen, President, BSI MS Americas

Course number A17287 certified by IRCA

THIS CERTIFICATE IS VALID FOR THREE YEARS FROM THE DATE OF THE LAST DAY OF THE COURSE FOR THE PURPOSE OF REGISTERING AS AN AUDITOR WITH IRCA

BSI Management Systems America Offices

USA
12110 Sunset Hills Road
Suite 200
Reston, VA 20190-3231
800 862 4977

Canada
6205 Airport Road
Building A, Suite 102
Mississauga, ON
L4V1E1
800 862 6752

Mexico
Paseo de la Reforma 505
Edificio Torre Mayor, Suite
41C Colonia Cuahtémoc
06500 México, D.F.
52 55 5241 1370

Brazil
Rua Gomes de Carvalho 1306
11º Andar
Vila Olímpia
04547-005 São Paulo SP
55 11 2148 9600

Universidad Nacional Abierta y a Distancia	FORMATO ACTA DE SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN OPCIÓN DE TRABAJO DE GRADO	CÓDIGO: F-7-9-8
		VERSIÓN: 2-16-12-2019
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: OPCIONES TRABAJO DE GRADO	PÁGINAS: Página 1 de 1

UNAD © 2019

Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

El día 14 de agosto de 2020 se reunieron las personas que se relacionan a continuación:

Cargo	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director/Asesor	Roberto Mauricio Cárdenas C	79.136.576
Jurado 1	Darío José Delgado Quintero	13.539.482
Jurado 2/Coevaluador 1	Albeiro Cuesta Mesa	10.286.414
Coevaluador 2	No aplica	No aplica

Para escuchar la sustentación del trabajo de grado presentado por el estudiante:

Identificación	79.254.121	Nombre	Oswaldo Useche Acevedo
Programa	Maestría en Gestión Tecnología de Información	Centro	CEAD José Acevedo y Gómez

Comparativo entre el marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC con respecto a TOGAF, Zachman y FEA.

La reunión con el estudiante se realizó de forma (marque con X un de las dos opciones):

	Presencial, en la cuidad de	
X	Virtual, mediante	Web conferencia

Realizada la sustentación, se emite la nota de la opción de trabajo de grado así:

(Diligencie completamente la tabla correspondiente a la opción de trabajo de grado que aplica. En la tabla donde están opciones de grado que no aplican, coloque en la columna de nota: No aplica).

Proyecto aplicado	X	**Monografía**		Porcentaje	Nota
Diplomado de profundización		(Nombre del diplomado de profundización)			
Documento o producto final				75%	4.5
Sustentación				25%	4.5
Calificación definitiva				4.5	

Proyecto de investigación		**Pasantía**		**Porcentaje**	**Nota**
Creación de obra artística					
Documento o producto final/desempeño en la empresa (pasantía)/Obra de creación artística				50%	No aplica
Sustentación				25%	No aplica
Cumplimiento del plan de trabajo (proyecto de investigación) /calificación de informe final (pasantía)/ Documento proceso de Obra de creación artística.				25%	No aplica
Calificación definitiva				No aplica	

Enlace o Handle del repositorio institucional donde se encuentra publicado el documento final y el RAE:							
(Handle) *http://hdl.handle.net/10596/36520*							
Reconocimiento del trabajo de grado:	Laureado		Meritorio		No aplica	X	

Para constancia se firma:



Director/asesor de la opción de grado

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

C E R T I F I C A Q U E:

El (La) señor(a) **OSWALDO USECHE ACEVEDO**, identificado con C.C Nº 79.254.121 de Bogotá, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS-15384, inició actividades el quince (15) de Enero de 2017 y finaliza las mismas el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017..

Objeto: Realizar la estructuración del proceso de alistamiento y puesta en marcha de la Secretaría para la JEP. Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Construir conforme a las necesidades Secretaría Ejecutiva y en general de la JEP el sistema de software y hardware que se requiera para la puesta en marcha del mecanismo.
2. Construir un protocolo de necesidades en cuanto Sistemas de Información para la Secretaría Ejecutiva y para la JEP.
3. Desarrollar una propuesta que apoye el avance del de las TICs en la Secretaria ejecutiva de JEP.
4. Entregar un informe mensual de las actividades adelantadas.

El contratista recibe honorarios por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017), en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de la Unidad de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

OIM COLOMBIA:
Carrera 14 No 93B-46 • Bogotá • Colombia
Tel: +571.6.39.77.77 • Fax: +571.6.22.34.17 • E-mail: iombogota@iom.int • Internet: www.oim.org.co
Redes sociales: @OIM_Colombia OIM.Colombia OIM_Colombia

Scanned by CamScanner

CONSTANCIA DEAJRHO17-5523

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIVISION DE ASUNTOS LABORALES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero de Sistemas OSWALDO USECHE ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.254.121 expedida en Bogotá, prestó sus servicios así:

Mediante Resolución No. 4566 del 22 de septiembre de 2014, nombrado en provisionalidad en el cargo de Director Administrativo de la División de Sistemas de Ingeniería de la Unidad de Informática de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial. Desde el 9 de octubre de 2014 hasta el 9 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con el Acuerdo 382 del 15 de octubre de 1998, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cargo anteriormente citado tiene asignadas las siguientes funciones:

- Supervisar el estricto cumplimiento de la ejecución y funcionamiento de los sistemas de información de la Rama Judicial, con base en las políticas fijadas por la Sala Administrativa en materia de informática.
- Velar por el mantenimiento de información sobre los avances técnicos y tecnológicos compatibles con la actividad productiva de la Rama Judicial.
- Medir los rendimientos arrojados por el software, hardware, redes y comunicaciones, para enfrentarlos con sus respectivos costos de operación, para determinar el declive que obligue el reemplazo de la inversión tecnológica o su ajuste operativo.
- Definir, evaluar, instalar y soportar las técnicas de comunicación locales y remotas entre los diferentes despachos judiciales, así como la transmisión de voz, datos e imágenes integrados con el fin de proveer el acceso a todos los niveles y servicios de procesamiento de información necesarios.

- Definir, administrar, evaluar, instalar y soportar los sistemas de información adquiridos por la Rama Judicial a nivel operativo y funcional.
- Mantener en operatividad los sistemas de información, adecuándolos a los cambios tecnológicos y procedimientos que presenten.
- Estudiar, evaluar, sugerir, coordinar y controlar los nuevos requerimientos y/o ajustes a sistemas de información existentes
- Controlar, evaluar y fijar las pautas para el buen uso de los sistemas de información.
- Coordinar y crear los procedimientos necesarios para la administración de las bases de datos a nivel de la Rama Judicial.
- Supervisar, coordinar y controlar las redefiniciones y reestructuraciones de las bases de datos a nivel nacional, de acuerdo a nuevos cambios y/o necesidades de información.

- Proveer asistencia en el desarrollo de aplicaciones de automatización de oficinas.
- Coordinar con la Unidad de Formación e Información Judicial (hoy Centro de Documentación Socio-jurídica de la Rama Judicial) la capacitación y actualización según los perfiles del usuario establecidos para el aprovechamiento de los sistemas de información.
- Informar permanentemente al Director de la Unidad sobre los aspectos inherentes a su cargo.
- Velar por el estricto cumplimiento de los contratos de software aplicativo con destino a la Rama Judicial.
- Coordinar con la División de Ejecución de Proyectos, las actividades inherentes a sus funciones.

Mediante Resolución No.7547 del 10 de noviembre de 2016, nombrado en el cargo de profesional Universitario grado 16 del área de Sistemas de ingeniería de la Unidad de Informática de la Direccion Ejecutiva de Administración Judicial. Desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 14 de enero de 2017.

Que de conformidad con el Acuerdo 382 del 15 de octubre de 1998, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cargo anteriormente citado tiene asignadas las siguientes funciones:

- Coordinar el soporte técnico de software secretarial y de hardware no incluido en contratos de mantenimiento.
- Efectuar el seguimiento a los contratos de mantenimiento para coordinar con las dependencias usuarias y los contratistas la prestación del servicio.
- Levantar y llevar actualizado el inventario de hardware y software base de propiedad del Consejo Superior.
- Presentar informes periódicos al Director de la Unidad sobre el estado del mantenimiento del hardware y software secretarial adquirido.
- Evaluar y proponer la adquisición de software para el soporte técnico.
- Apoyar a los despachos judiciales en su jurisdicción por el correcto funcionamiento de los componentes de hardware y software base.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D. C., 24/10/2017.

LUÍS ABDENAGO CHAPARRO GALAN
Director Administrativo División de Asuntos Laborales

Elaboró Stella A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Resolución No 5006 18 JUL. 2017

Por la cual se liquida un auxilio de cesantía definitiva.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION JUDICIAL (E)
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1.996,

CONSIDERANDO:

Que OSWALDO USECHE ACEVEDO, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 79.254.121 laboró en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO de la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL hasta el 14 de enero de 2017, razón por la cual es necesario efectuar el reconocimiento y pago de las cesantías de conformidad con lo previsto en el Decreto 3118 del 26 de Diciembre de 1968 y demás disposiciones legales vigentes.

Que el Acuerdo 1639 de Noviembre 20 de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece en su artículo 3° lo siguiente: "Mientras que el servidor judicial retirado no haga entrega de la totalidad de los elementos a su cargo, el funcionario competente se abstendrá de expedirle el respectivo paz y salvo, documento necesario para el trámite de las prestaciones sociales (...)".

Que conforme a lo anterior, se allegaron los tres (3) paz y salvos de Biblioteca, Seguridad del Palacio de Justicia y el DEAJAGPS17-126 del 23 de febrero, expedidos por los servidores judiciales competentes para ello en cada uno de los casos y a nombre de OSWALDO USECHE ACEVEDO.

Que según la certificación expedida por el Jefe de la Sección de Prestaciones Sociales de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y la cual hace porte integral de este acto, no ha sido reconocido auxilio de cesantía a OSWALDO USECHE ACEVEDO, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 14 de enero de 2017.

Que de acuerdo con la siguiente liquidación tiene derecho a:

Tiempo de Servicio:	01 de enero de 2017 y el 14 de enero de 2017	
Días de interrupción:	0	
Días laborados :	14	
Coeficiente :	0,03889	
Sueldo Básico		$ 4.312.324,00
Bonificación por Servicios Prestados		$ 22.709,58
Prima de Vacaciones		$ 7.024,35
Total Salario Base de Liquidación		$ 4.342.058,00
Total Cesantía		$ 168.858,00

Total Cesantía Liquidada $ 168.858,00

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de OSWALDO USECHE ACEVEDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.254.121, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ***** ($168.858,00), por concepto de cesantía definitiva de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior, será cancelada por el Fondo Nacional del Ahorro de la cuenta global, a la cual la entidad giran doceavas anticipadas.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 67 Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2017

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

RH/ Preparó: Juan C.
Revisó: José Ricardo Varela Acosta – Victor Sanchez González
Aprobó: Judith Morante García

NOTIFICACIÓN

EN LA FECHA_____DE _____DEL AÑO_____
NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A OSWALDO USECHE ACEVEDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.254.121.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRA, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

RENUNCIA A TERMINOS SI _____ NO _____

EL NOTIFICADO_____

EL NOTIFICADOR_____

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-15384

15 de Enero de 2017

Señor (a):
OSWALDO USECHE ACEVEDO
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a) Useche Acevedo:

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, en la ciudad de Bogotá, en desarrollo del Acuerdo de Contribución suscrito con el Gobierno de Canadá representado por el Departamento de Asuntos Exteriores Comercio y Desarrollo – DFATD y la **OIM**, en adelante el **CONVENIO**. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del CONTRATISTA INDEPENDIENTE.
b. Que la presente contratación se produce en el marco del Acuerdo de Contribución suscrito con el Gobierno de Canadá representado por el Departamento de Asuntos Exteriores Comercio y Desarrollo – DFATD, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2019, y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** con el fin de que éste preste sus servicios de conformidad con las disposiciones del CONVENIO y de los Términos de Referencia del presente contrato.

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM,** sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM,** en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM,** y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM**.

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en el CONVENIO, la **OIM** ratifica que no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento al Acuerdo de Contribución con el DFATD, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la **OIM** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
1. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
2. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
3. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio al beneficiario así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
4. Diligenciar el Anexo B, en el cual el CONTRATISTA INDEPENDIENTE manifiesta su interés de afiliarse al sistema de Riesgos profesionales y su compromiso en el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos profesionales – ARP a la que está afiliada la OIM.
5. Mantenerse al día con los pagos de seguridad social, EPS, AFP y ARP a la que está afiliada la OIM. Los pagos se deben realizar en calidad de independiente y se deben realizar durante toda la vigencia del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
7. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
8. Cumplir con los Estándares de Conducta de la **OIM** incluidos en el Anexo C del presente contrato.
9. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.
10. Cualquier otra actividad que de acuerdo con su competencia, le sea asignada por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:- La **OIM** pagará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** por concepto de honorarios profesionales, la suma total de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000.oo) más IVA, los cuales se pagarán de la siguiente de manera:

1. Un (1) primer pago, por valor de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($5.100.000) más IVA, correspondiente del quince (15) al treinta y uno (31) de Enero de 2017 previa entrega del informe de actividades y productos relacionados en el Anexo D del presente contrato y previa aprobación del Supervisor del Contrato.
2. Un (1) pago mensual por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($9.000.000) más IVA, previa entrega del informe de actividades y productos relacionados en el Anexo D del presente contrato y previa aprobación del Supervisor del Contrato.
3. Un último pago por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($8.400.000) más IVA, correspondiente del primero (1) al veintiocho (28) de Marzo de 2017 previa entrega del informe de actividades y productos relacionados en el Anexo D del presente contrato y previa aprobación del Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato lo pagará **OIM**, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS y AFP teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el Supervisor del Contrato.
PARÁGRAFO TERCERO.- El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE se obliga a iniciar actividades el quince (15) de Enero de 2017 y finaliza las mismas el veintiocho (28) de Marzo de 2017.

PARÁGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el **CONTRATISTA**

INDEPENDIENTE. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SEXTA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.

De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

OCTAVA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.

PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la OIM, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
d. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
e. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le de el supervisor del contrato.
f. Cuando el supervisor del contrato informe que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
g. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
h. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
i. Por la violación por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de los Estándares de Conducta de la **OIM** contenidos en el Anexo C del presente contrato.

DÉCIMA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
3. Copia de la afiliación a la EPS como profesional independiente.
4. Copia de la afiliación a la AFP como profesional independiente.
5. Copia del pasado judicial.
6. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Hoja de Vida.

8. Formato de compromiso de pago a la ARL (Anexo B)
9. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
10. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá.

DÉCIMA TERCERA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM**.

DÉCIMA QIUINTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

DÉCIMA SEXTA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **OIM**, a través del Coordinador del Programa de RPR y de la Secretaria Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz a través de su Secretario, quien(es) será(n) el(los) encargado(s) de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en el CONVENIO, la **OIM** ratifica que no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM,** facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM,** y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

DÉCIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** y/o por el **DFATD** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

ALEJANDRO GUIDI
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:

1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

Bogotá, Enero 15 de 2017

OSWALDO USECHE ACEVEDO
C.C. 79.254.121 de Bogotá

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la **OIM**, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANEXO B

ANEXO – COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____ de _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la OIM con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, *seré afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SURA.* Y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la **OIM** una copia del recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) según lo establecido en el contrato. En caso de que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la **OIM** retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La **OIM** no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Articulo 12 Decreto 0723 de 2013.*

Tenga en cuenta que "*El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente*". *Parágrafo del Artículo 4° del Decreto 0723 de 2013.*

Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9° Decreto 0723 de 2013.*

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes: SURA	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de nacimiento: 20 FEBRERO 1961	Honorarios Mensuales: $9.000.000
Nombre de EPS: ALIANSALUD	Ingreso base de cotización: $3.600.000
Nombre AFP (pensiones): COLPENSIONES	Lugar de ejecución: BOGOTA
Fecha de inicio del contrato: 15 ENERO 2017	Nivel de riesgo: II
Ciudad, Dirección de residencia y número de celular BOGOTA, CLL. 131B # 54-21 C. 64 CEL. 3167419102	Correo electrónico: OSUSECHE@YAHOO.COM

Atentamente,

Firma _____

C.C. 79.254.121 de Bogotá

ANEXO C

ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La OIM se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Código de Conducta para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la OIM en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la OIM se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Código de Conducta para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la OIM.

La OIM espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la OIM.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la OIM.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la OIM, por tanto, en el marco del contrato de consultoría no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del proyecto para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la OIM y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la OIM, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la OIM. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La OIM espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la OIM dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la OIM ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la OIM.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la OIM en el caso de que cualquier persona de la OIM solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con OIM o con las entidades contrapartes que forman parte del proyecto para el cual esta siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de interéses en sus actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la OIM considere prudente.
5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la OIM en relación a la aplicación de este Código de Conducta.

Canal de comunicación

La OIM ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. Para preguntas sobre este Código de Conducta o informar de un comportamiento cuestionable o posible violación de este Código, por favor comunicarse con:

Oficial de Cumplimiento
OIM Colombia
Edificio Chicó 94
Cra. 14 No. 93B-46, Piso. 4
Bogotá, Colombia

La OIM no tolerará ningún castigo o represalia en contra de un contratista/proveedor de servicios profesionales que denuncie irregularidades o incumplimiento de este Código. OIM tomará las medidas disciplinarias incluyendo hasta la terminación del contrato de cualquier persona que amenace con una represalia, venganza u hostigamiento de la persona en cuestión. La identidad, información y quejas serán tratadas en estricta confidencialidad.

Sanciones

La violación de este Código de Conducta dará lugar a que la OIM tome acciones de índole contractual o legal. Las acciones aplicadas dependerán de la naturaleza y gravedad de la infracción y el grado de responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones con relación al Código de Conducta.

Las acciones que se impongan incluyen pero no se limita a lo siguiente:

1. Advertencias formales - el continuo incumplimiento dará lugar a acciones más severas.
2. Divulgación de la naturaleza de la violación a todas las filiales, contrapartes, instituciones de control gubernamental competentes y oficinas que solicitan referencias.
3. Inmediata rescisión del contrato, sin recurso.

Por la presente me comprometo personalmente a observar y cumplir con lo establecido en este Código de Conducta y cumplir plenamente con todos sus principios.

Nombre: OSWALDO USECHE ACEVEDO C.C. 79.254.121 de Bogotá

Firma:_____ Fecha: _____

ANEXO D

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Firma del "*Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*" entre el Gobierno Colombiano y las FARC, constituye un hito en el proceso de construcción de Paz en Colombia. Así, en el marco del Punto 5 "*Víctimas*", y con el objeto de satisfacer los Derechos de las víctimas se plantea crear el *Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición* (SIVJRNR); particularmente para satisfacer el derecho a la Justicia se proyecta crear la *Jurisdicción Especial para la Paz* (JEP) para investigar, juzgar y sancionar a los responsables de delitos cometidos en el marco del conflicto armado.

Dicha jurisdicción, según el acuerdo, tendrá una *Secretaría Ejecutiva* (SE) que se encargará principalmente de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. En el marco de lo anterior, para efectos de implementar los acuerdos nos encontramos en el proceso de alistamiento normativo e institucional para poner en marcha el SIVJRNR y en particular la Secretaría Ejecutiva de la JEPI, se requiere realizar la estructuración de este proceso de alistamiento y para la puesta en marcha de la mencionada Secretaría. Para el cumplimiento del del objeto el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Construir conforme a las necesidades Secretaría Ejecutiva y en general de la JEP el sistema de software y hardware que se requiera para la puesta en marcha del mecanismo.
2. Construir un protocolo de necesidades en cuanto Sistemas de Información para la Secretaría Ejecutiva y para la JEP.
3. Desarrollar una propuesta que apoye el avance del de las TICs en la Secretaría ejecutiva de JEP.
4. Entregar un informe mensual de las actividades adelantadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 558 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y OSWALDO USECHE ACEVEDO.

Entre los suscritos a saber **GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.168, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP con escritura pública número 1.757 del veintiséis (26) de septiembre de 2017 de la notaria cuarenta y dos (42) del circulo de Bogotá D.C, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PA-FCP**, por una parte y por la otra **OSWALDO USECHE ACEVEDO** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.254.121 de Bogotá D.C, obrando en su nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes **consideraciones**: 1. Como resultado de la terminación definitiva del conflicto armado en Colombia el 24 de noviembre de 2016, a través de un nuevo Acuerdo Final, suscrito con el Gobierno Nacional y el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarios de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Gobierno Nacional mediante el Decreto 691 de 2017 sustituyó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, por el FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. 2. Que el Fondo Colombia en Paz FCP tiene por objeto ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. 3. Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento CONPES 3850 de 2015 y 3867 de 2016 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz e indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. 4. Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 691 de 2017 el Régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del **PA-FCP** y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución Política. 5. Que para efectos de llevar a cabo la "*Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*" el 04 de abril de 2017 el Congreso de la República decretó el Acto Legislativo Número 01 "*Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones*". 6. Que en el capítulo 3 artículo 7° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017, determinó la conformación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la Sala de Definición de las situaciones jurídicas, la Sala de Amnistía o Indulto; el Tribunal de Paz, la Unidad de Investigación y Acusación, y la Secretaría Ejecutiva, esta última se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP. 7. Que, para su puesta en funcionamiento, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) prevé la implementación de sistemas de información que permitan el manejo seguro de datos y la correcta interacción intra e interinstitucional, así como el establecimiento de mecanismos y canales de atención a víctimas a través de sistemas de información que permitan el fácil acceso y la interacción ciudadana. 8. Que para el cumplimiento de esos propósitos la JEP requiere contar con la prestación de servicios profesionales de un Coordinador y/o líder en el Área de sistemas de la Información y arquitectura empresarial para desarrollar contratar implementar y soportar todos los Sistemas de Información y la arquitectura, que permitirán el correcto funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. 9. Que de conformidad con lo dispuesto en Titulo IV capítulo V del Manual de Contratación del **PA-FCP**, esta contratación se enmarca en la modalidad de contratación directa. 10. Que realizado el análisis preliminar de la contratación donde se

establece la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del contrato, la misma cumplió con todos los requerimientos formulados por **PA-FCP**, y en ella se acreditó debida y suficientemente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Que el **CONTRATISTA** no tiene coincidencias según resultado de la consulta en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (Sarlaft). 12. Que EL **CONTRATISTA** manifestó bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. 13. Que se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró reportado al **CONTRATISTA**; igualmente que no reporta antecedentes disciplinarios, ni judiciales. De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar los temas de diseño, implementación y debido funcionamiento de la infraestructura, las redes y soporte de acuerdo con la arquitectura empresarial, los procesos empresariales, los sistemas de información y la planeación IT. **CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del presente contrato será por CINCO (5) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, el termino de inicio de ejecución se contará a partir de la afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL). **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales** 1. Acatar las instrucciones que le imparta el **PA-FCP.** 2. Brindar al **PA-FCP** todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato. 3. Entregar informes escritos que evidencien el desarrollo del contrato. 4. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del **PA-FCP** o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita previa y expresa del representante legal del **PA-FCP** 5. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para ejecución del presente contrato. 6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 7. Mantener confidencialidad de los datos que reciba por razón de este contrato y responder por los daños y perjuicios causados al **PA-FCP** por el uso indebido de la información que le haya sido entregada, para el desarrollo de la gestión encomendada. 8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como con los requerimientos que le sean formulados, cuando se considere que el contrato no se está ejecutando a cabalidad o dentro de los mínimos exigidos por **PA-FCP**. 9. Acatar y cumplir con los reglamentos internos, con las normas o dispositivos de seguridad que **PA-FCP** establezca como mecanismo de acceso a sus instalaciones. En el evento que tales medios correspondan a la utilización de sistemas biométricos o cualquier otro que implique captura de datos, se entenderá que **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato expresamente está autorizando al PA-FCP al uso de dichos datos. 10. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el **PA-FCP** tales como manuales, procedimientos e instructivos. 11. Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza a al **PA-FCP** para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **Obligaciones Específicas:** El Contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: **1.** Apoyar, el plan de TI alineado a las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP y las políticas y definiciones de TI de Gobierno - Min TIC en cuanto a infraestructura tecnológica e interoperabilidad, entre otros. **2.** Apoyar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de TI relacionados con implementación de herramientas de software y hardware, infraestructura tecnológica y seguridad informática entre otros, que se requieran para el adecuado diseño, ejecución y puesta en funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP. **3.** Gestionar el ciclo de vida de la infraestructura informática

en todos los dominios de acción de la Entidad de acuerdo con los lineamientos de Gobierno en línea GEL. **4.** Realizar la supervisión de proyectos y/o contratos. **5.** Realizar la gestión de cambios de la infraestructura tecnológica. **6.** Mantener el debido funcionamiento de la infraestructura tecnológica. **7.** Brindar soporte de acuerdo con los niveles de servicio pactados con las áreas. **8.** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA – FCP:** 1. Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el presente contrato. 2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración e información a **EL CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($68.132.200),** el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO:** EL **PA-FCP** pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas, cada una por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($13.626.440);** Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de aportes de salud, pensión y ARL. **PARÁGRAFO:** El primer pago se realizará de manera proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al último día calendario del mes que corresponda. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que el **PA-FCP** se compromete a pagar por el presente contrato, se imputará al presupuesto del **PA-FCP** para la vigencia fiscal 2018 según Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 485 de 2018. **CLÁUSULA OCTAVA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP. **El PA-FCP** podrá en cualquier momento ceder el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato se ejercerá a través de la Gerencia Técnica del **PA-FCP**, o quien esta delegue en los términos del Manual de Contratación del **PA-FCP. CLÁUSULA DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al PA-FCP, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL **CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del **PA-FCP**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al Fondo el incumplimiento de EL **CONTRATISTA**. El **PA-FCP**, se reserva el derecho a obtener de EL **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el **PA-FCP**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL **CONTRATISTA** autoriza al **PA-FCP** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PA-FCP. b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el **PA-FCP. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **PA-FCP** libre de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el **PA-FCP** y el **CONTRATISTA** o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el titulo VI del manual de contratación del **PA-FCP** respecto a la liquidación no será obligatoria a los contratos de prestación de servicios, por lo cual el presente contrato no será objeto del trámite de liquidación. **PARAGRAFO:** el presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política ni en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO: PA-FCP**, procederá a brindar la información necesaria para la vinculación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado y EL **CONTRATISTA** deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **b)** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **c)** Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato y/o el director ejecutivo del **PA-FCP** presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **d)** Informar inmediatamente al Supervisor del contrato y/o director ejecutivo del **PA-FCP** sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** **EL CONTRATISTA** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, **EL CONTRATISTA** responderá al **PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PA-FCP** (denominado SARLAFT), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o

algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del Contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores. **PARÁGRAFO PRIMERO: PA-FCP** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por EL **CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a EL **CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PRIMERA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al PA-FCP, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 558 de 2018 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y OSWALDO USECHE ACEVEDO.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**: Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República al tenor de la Ley 1581 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA . – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes, requiere para su ejecución afiliación a la ARL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se establece como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que el contratista deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes de su sede, el **PA-FCP**, previa autorización del supervisor autorizará y reconocerá los gastos de desplazamientos que se llegaren a generar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA.**

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

GLORIA LUCIA OSPINA SORZANO
Directora Ejecutiva PA-FCP

OSWALDO USECHE ACEVEDO
El Contratista

Proyectó: Marcela Mazuera Mejía - Abogada PA-FCP
Revisó: Paola Roa – Coordinadora de Contratos PA-FCP
Aprobó: María Alejandra Ferreira, Gerente Jurídica – PA-FCP

LA ASESORA DE ASUNTOS DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION

CERTIFICA

Que revisada la historia laboral del servidor público **OSWALDO USECHE ACEVEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.254.121, se encontró que labora en ésta Entidad, desde el 13 de enero de 2011.

Que mediante Resolución No. 1942 de fecha 28 de diciembre de 2010, fue nombrado con carácter ordinario en el cargo de Subdirector de Unidad Administrativa Especial Código 0040 Grado 22, adscrito a la Subdirección de Informática, posesionándose mediante Acta No. 004 del 13 de enero de 2011, desempeñando las funciones señaladas en la Resolución 0231 de 21 de febrero de 2008, relacionadas a continuación:

1. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan estratégico de informática, encaminado a integrar a la Dirección con las demás entidades nacionales e internacionales involucradas en la lucha contra el narcotráfico y delitos conexos.
2. Dirigir y controlar con criterios de seguridad y eficacia, los sistemas de información que permitan el cumplimiento de la misión institucional.
3. Dirigir y controlar la definición y mantenimiento actualizado del plan de contingencias de acuerdo con la evolución tecnológica de la Dirección.
4. Dirigir y controlar la administración de los equipos de cómputo centrales, las redes locales y los sistemas de comunicación de la Dirección y verificar su adecuado funcionamiento y desempeño.
5. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar la asignación de los recursos informáticos a las diferentes dependencias con el fin de lograr eficacia en los procedimientos adelantados.
6. Proponer políticas para manejo de equipos de cómputo y de seguridad en la aplicación de la información sistematizada en la Dirección.
7. Realizar el seguimiento, evaluación y control presupuestal en el área de informática, diseñando los indicadores que permitan conocer el avance los planes y programas.
8. Dirigir y administrar el (los) sistema (s) de información de la Entidad.
9. Dirigir y controlar la elaboración de los planes de desarrollo y operativo de la dependencia.
10. Dirigir y coordinar la elaboración de informes solicitados a la dependencia.
11. Suscribir y concertar con el director los objetivos de los acuerdos de gestión anuales establecidos por la ley.
12. Evaluar el desempeño laboral de los funcionarios de carrera administrativa y en periodo de prueba de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.
13. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Que mediante Resolución No. 0616 del 27 de septiembre de 2013, se ajusta y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación, estableciendo para el cargo de Subdirector de Unidad Administrativa Especial Código 0040 Grado 22, las siguientes funciones:

Calle 53 No. 13 - 27 Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 487 00 88 - FAX: 606 94 34
www.dne.gov.co

1. Dirigir y controlar con criterios de seguridad y eficacia, los sistemas de información de la entidad conformidad con la normativa vigente.
2. Asesorar a la entidad en la definición de la política de organización, métodos y procedimientos de traba para los sistemas de información vigentes.
3. Administrar y vigilar el plan de contingencias y mantenimiento de redes, de acuerdo con los requerimient institucionales.
4. Administrar y supervisar los equipos de cómputo centrales, redes locales, los servicios de internet intranet y los sistemas de comunicación de la Entidad para su adecuado funcionamiento y desempeño.
5. Proponer y establecer mecanismos para garantizar la veracidad y oportunidad de la informaci suministrada por los aplicativos vigentes, que faciliten la toma de decisiones en materia de organización funcionamiento del sector público.
6. Fomentar la cultura de la información administrativa, promoviendo el desarrollo, divulgación y utilización los reportes generados por los aplicativos vigentes.
7. Realizar el seguimiento, evaluación y control presupuestal del área, relacionado con la ejecución de l recursos asignados a la entidad para procesos de contratación de temas de tecnología de la información.
8. Planear y garantizar la ejecución de los convenios interadministrativos para las diferentes conexiones los aplicativos vigentes con otros sistemas de administración pública y otros entes.
9. Dirigir y controlar la elaboración de planes y proyectos de desarrollo y operativo de la dependencia.
10. Dirigir y coordinar la elaboración de informes solicitados a la dependencia.
11. Desarrollar estrategias de generación y promoción de flujo eficiente de información sectorial y de servic al ciudadano, en la difusión de la información hacia los ciudadanos y organizaciones de rendición cuentas.
12. Las demás que le sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Que mediante oficio No. 203-435-2014 de fecha 27 de agosto de 2014, la Dirección Nacional de Estupefacient en Liquidación, informó que según Decreto 1474 de 2014, el cargo de Subdirector de Unidad Administrativ Especial Código 0040 Grado 22, que desempeñaba, fue suprimido, situación que producirá su retiro del servicio, e virtud de lo consagrado en el literal L) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, a partir del día miércoles primero (1 de octubre de 2014.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil catorc (2014), a solicitud del interesado.

VERONICA PONCE VALLEJO

Elaboró: Diana Quiñónez

Calle 53 No. 13 - 27 Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 487 00 88 - FAX: 606 94 34
www.dne.gov.co

DNE

Dirección Nacional de Estupefacientes
en Liquidación

PROSPERIDAD PARA TODOS

DNE EN LIQUIDACION

Dep: 203 Radicador: dguevara203 Fecha: 2014-08-28 11:58
Al Contestar Cite Este Numero: 20142030488241 Folios: 1 Anexos:
Origen: - TALENTO HUMANO
Destino: OSWALDO USECHE ACEVEDO OUSECHE
Asunto: SUPRESION DE CARGO FIRMA MARIA MERCEDES PERRY

Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2014
203 - 435 - 2014

Señor
OSWALDO USECHE ACEVEDO
Subdirector Código 0040 Grado 22
Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación
Ciudad

Respetado Señor Useche:

Me permito comunicarle que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 3183 del 02 de septiembre 2011 ordenó la supresión y liquidación de la Dirección Nacional de Estupefacientes, proceso que tenía programado un (1) año para su finalización; sin embargo, dicho término fue prorrogado mediante los Decretos No. 1420 del 29 de junio de 2012, 2177 de 7 de octubre de 2013 y 1335 del 17 de julio de 2014, estableciendo como plazo final para la liquidación de la Entidad, el 30 de septiembre de 2014.

Como consecuencia de lo anterior, fue expedido el Decreto No. 1474 del 05 de agosto de 2014, por medio del cual se modificó la planta de personal de la Dirección Nacional de Estupefacientes, hoy en Liquidación, establecida mediante Decreto No. 2569 del 10 de septiembre de 2003 y modificada por los Decretos 2891 del 11 de agosto de 2011, 0429 del 28 de febrero de 2012, 0981 del 14 de mayo de 2012, 1791 del 28 de agosto de 2012 y 0785 del 22 de abril de 2014.

El citado Decreto No. 1474 de 2014, suprimió en su artículo primero la totalidad de los cargos que continúan en la planta de personal, entre los cuales, se encuentra el cargo de Subdirector Código 0040 Grado 22, de libre nombramiento y remoción el cual Usted desempeña, situación que produce su retiro del servicio, en virtud de lo consagrado en el literal L) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, a partir del día **miércoles primero (01) de octubre de 2014**.

Le solicito hacer entrega a la suscrita, de los asuntos, documentos, registros, archivos físicos y magnéticos que se encuentren bajo su responsabilidad, al igual que los documentos devolutivos e inventario registrado a su cargo, Paz y Salvos con el Almacén, Grupo de Gestión Documental y ORFEO.

Finalmente, le solicito presentarse al Grupo de Talento Humano de la Dirección Nacional de Estupefacientes en Liquidación con el fin de recibir las instrucciones para la práctica del examen médico de retiro, en la misma dependencia y con el propósito de cumplir las exigencias del Decreto 2232 de 1995, Usted deberá presentar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, el Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada.

En lo referente al reintegro del carné de identificación como servidor público de la Entidad, el mismo deberá ser entregado al Grupo de Talento Humano el día 30 de septiembre de 2014.

28-Ago-2014

En nombre de la Administración, agradezco los aportes realizados durante su vinculación con la Entidad, al tiempo que le deseo los mayores éxitos en las actividades que tenga a bien emprender.

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA

Representante Legal

Con copia: Hoja de Vida

Elaboró: Jessica A.
Revisó: Sandra M. / Verónica P.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

C3491

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **OSWALDO USECHE ACEVEDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.254.121**, labora desde el 17/09/2018 como Profesional Experto de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.

Que de conformidad con en el Acuerdo *AOG No.036 del 11 de septiembre de 2018* son funciones Profesional Experto de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz las siguientes:

Propósito Principal:

Gestionar de administración y operación de la infraestructura tecnológica, conectividad, seguridad perimetral, ambiente de colaboración, telefonía y el soporte a los usuarios de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Funciones Esenciales:

1. Asesorar al Director de tecnologías de la información de la JEP en la definición del Plan Estratégico de Tecnología.
2. Participar en la ejecución del plan de tecnología, las políticas y definiciones que apliquen al alcance del cargo.
3. Asesorar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de TI de la Jurisdicción Especial para la Paz que se encuentren al alcance de sus funciones.
4. Gestionar la adopción de mejores prácticas para la prestación de servicios de tecnología
5. Supervisar los contratos asociados a la adquisición de bienes y servicios de tecnología

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

6. Realizar estudios de viabilidad para la adquisición o mejora de infraestructura y servicios de tecnología.
7. Coordinar la especificación de requerimientos dirigidos a la dependencia responsable de la adquisición y contratación en la JEP y realizar la evaluación técnica de propuestas de adquisición, mejora de aplicaciones y servicios de tecnología.
8. Asegurar el funcionamiento de la infraestructura que apoya las operaciones de la JEP.
9. Definir infraestructura que soporte la arquitectura de aplicaciones.
10. Ejecutar proyectos de implementación, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura tecnológica, adaptando metodologías según las necesidades de los procesos de la JEP.
11. Administrar los recursos tecnológicos de la Entidad garantizando su disponibilidad y adecuado dimensionamiento.
12. Administrar los proyectos de tecnología o supervisar los contratos en los que sea designado por el superior inmediato.
13. Participar en la estructuración, ejecución y control de apropiación y uso de la tecnología.
14. Gestionar los cambios de infraestructura tecnológica aprobados por las instancias autorizadas.
15. Coordinar la estrategia de continuidad de los servicios de TI de la JEP y los protocolos de actuación en situaciones de crisis.
16. Gestionar las revisiones periódicas de los planes de prevención y recuperación, o su puesta en marcha en caso de presentarse afectaciones en el servicio.
17. Gestionar la consolidación del catálogo de Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), Acuerdos de nivel Operacional (OLA) y contratos de apoyo con terceros (UC) y coordinar las acciones para hacer seguimiento a su cumplimiento.
18. Gestionar los planes de capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica en cumplimiento de los ANS.
19. Coordinar la gestión de solicitudes e incidentes reportados por los usuarios de la JEP e intervenir en aquellos casos que requieran evaluación económica.
20. Participar en las definiciones de analíticas, calidad de datos, integración y seguridad para los sistemas y la tecnología informática requerida en conjunto con los dueños de procesos de la JEP involucrados en cada iniciativa.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

21. Participar en la definición y estructuración de las soluciones de analítica y calidad de datos para los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad.

22. Coordinar el mantenimiento de la infraestructura tecnológica.
23. Desarrollar las actividades pertinentes para el dar cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia.
24. Gestionar la actualización de la infraestructura tecnológica de la JEP
25. Elaborar informes y demás documentos que sean solicitados relacionados con su competencia.
26. Atender y aplicar las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad.
27. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.

La anterior información puede ser corroborada al teléfono: 7440041 ext:1061, y/o a los correos electrónicos: soportenomina@jep.gov.co, adriana.gamboa@jep.gov.co o bettsy.cardenas@jep.gov.co.

Ana Lucía Rosales Callejas
Directora Administrativa y Financiera
Jurisdicción Especial para la Paz
Nit. 901140004-8

Elaboró: Bettsy Katerine Cardenas Vivas
Reviso: Adriana Maria Gamboa Rodriguez
Cesar Augusto Vargas Londoño
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

C3491

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **OSWALDO USECHE ACEVEDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.254.121**, labora desde el 17/09/2018 como Profesional Experto de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.

Que de conformidad con en el Acuerdo *AOG No.036 del 11 de septiembre de 2018* son funciones Profesional Experto de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz las siguientes:

Propósito Principal:

Gestionar de administración y operación de la infraestructura tecnológica, conectividad, seguridad perimetral, ambiente de colaboración, telefonía y el soporte a los usuarios de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Funciones Esenciales:

1. Asesorar al Director de tecnologías de la información de la JEP en la definición del Plan Estratégico de Tecnología.
2. Participar en la ejecución del plan de tecnología, las políticas y definiciones que apliquen al alcance del cargo.
3. Asesorar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de TI de la Jurisdicción Especial para la Paz que se encuentren al alcance de sus funciones.
4. Gestionar la adopción de mejores prácticas para la prestación de servicios de tecnología
5. Supervisar los contratos asociados a la adquisición de bienes y servicios de tecnología

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

6. Realizar estudios de viabilidad para la adquisición o mejora de infraestructura y servicios de tecnología.
7. Coordinar la especificación de requerimientos dirigidos a la dependencia responsable de la adquisición y contratación en la JEP y realizar la evaluación técnica de propuestas de adquisición, mejora de aplicaciones y servicios de tecnología.
8. Asegurar el funcionamiento de la infraestructura que apoya las operaciones de la JEP.
9. Definir infraestructura que soporte la arquitectura de aplicaciones.
10. Ejecutar proyectos de implementación, desarrollo y mejoramiento de la infraestructura tecnológica, adaptando metodologías según las necesidades de los procesos de la JEP.
11. Administrar los recursos tecnológicos de la Entidad garantizando su disponibilidad y adecuado dimensionamiento.
12. Administrar los proyectos de tecnología o supervisar los contratos en los que sea designado por el superior inmediato.
13. Participar en la estructuración, ejecución y control de apropiación y uso de la tecnología.
14. Gestionar los cambios de infraestructura tecnológica aprobados por las instancias autorizadas.
15. Coordinar la estrategia de continuidad de los servicios de TI de la JEP y los protocolos de actuación en situaciones de crisis.
16. Gestionar las revisiones periódicas de los planes de prevención y recuperación, o su puesta en marcha en caso de presentarse afectaciones en el servicio.
17. Gestionar la consolidación del catálogo de Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS), Acuerdos de nivel Operacional (OLA) y contratos de apoyo con terceros (UC) y coordinar las acciones para hacer seguimiento a su cumplimiento.
18. Gestionar los planes de capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica en cumplimiento de los ANS.
19. Coordinar la gestión de solicitudes e incidentes reportados por los usuarios de la JEP e intervenir en aquellos casos que requieran evaluación económica.
20. Participar en las definiciones de analíticas, calidad de datos, integración y seguridad para los sistemas y la tecnología informática requerida en conjunto con los dueños de procesos de la JEP involucrados en cada iniciativa.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 7440041
info@jep.gov.co

21. Participar en la definición y estructuración de las soluciones de analítica y calidad de datos para los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad.

22. Coordinar el mantenimiento de la infraestructura tecnológica.
23. Desarrollar las actividades pertinentes para el dar cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la dependencia.
24. Gestionar la actualización de la infraestructura tecnológica de la JEP
25. Elaborar informes y demás documentos que sean solicitados relacionados con su competencia.
26. Atender y aplicar las normas y procedimientos del sistema de gestión de calidad.
27. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C.

La anterior información puede ser corroborada al teléfono: 7440041 ext:1061, y/o a los correos electrónicos: soportenomina@jep.gov.co, adriana.gamboa@jep.gov.co o bettsy.cardenas@jep.gov.co.

Ana Lucía Rosales Callejas
Directora Administrativa y Financiera
Jurisdicción Especial para la Paz
Nit. 901140004-8

Elaboró: Bettsy Katerine Cardenas Vivas
Reviso: Adriana Maria Gamboa Rodriguez
Cesar Augusto Vargas Londoño
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

APROBACION RESOLUCIONES
007 Enero de 1973 M.E.N.
3930 Marzo 16 de 1979 M.E.N.
Aprobación ICFES
BOGOTA – COLOMBIA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR :

Que el Doctor OSWALDO USECHE ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadania N°. 79.254.121 de Bogotá, laboró en esta Institución como Catedrático en los respectivos Períodos Académicos así: II de 1986 dictando la Asignatura AUDITORIA DE SISTEMAS y I de 1987 dictando las Asignaturas AUDITORIA DE SISTEMAS y PRACTICAS EMPRESARIALES.

Se expide la presente a solicitud del Interesado, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987).

Atentamente,

FUNDACION CIDCA · SECRETARIA GENERAL ·

ELIZABETH GONZALEZ RUBIO
Secretaria General

c.c.: archivo

El suscrito Decano de la Facultad de Ingenieria de Sistemas de la Universidad Piloto de Colombia - Seccional del Alto Magdalena.

C E R T I F I C A :

Que el Ingeniero OSWALDO USECHE ACEVEDO, Identificado con Cédula de Ciudadania No 79.254.121 de Tunjuelito, presta sus servicios a esta entidad, como docente y asesor de Diseño y Desarrollo de aplicaciones, desde el 14 de Junio del presente año.

La presente constancia se expide en Girardot, a solicitud del interesado, a los treinta dias del mes de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1.987).

Atentamente,

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
DECANATURA
ING. SISTEMAS
GIRARDOT
Seccional Alto Magdalena

Ing. Alberto Franco Cardenal

Decano
Facultad Ingenieria de Sistemas

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

No. 66033

NOMBRE: USECHE ACEVEDO OSWALDO
CEDULA: 79,254,121 LUGAR DE EXPEDICION:BOGOTA

FECHA ULTIMO INGRESO:2003-09-15 ESTADO : RETIRADO FECHA : 2006-05-17
FECHA NO SOLUCION DE CONTINUIDAD :

ULTIMO CARGO DESEMPENADO: 306501 JEFE DE OFICINA

UBICACION: OFICINA DE INFORMATICA

PRIMA TECNICA	$	1,729,355.00
TOTAL	$	1,729,355.00

CARGOS DESEMPENADOS

DESDE	CARGO	DESRIPCION	DEPENDENCIA
2003-09-15	304501	JEFE DE DIVISION	DIR. NAL. ADM Y FIN.
2004-02-02	306501	JEFE DE OFICINA	CENT.INFOR.ACTIV.DEL
2005-03-10	306501	JEFE DE OFICINA	OFICINA INFORMATICA

UBICACIONES

FECHA	UBICACION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2003-09-15	DIRECCION NACIONAL ADMITIVA Y FINANCIERA	BOGOTA	BOGOTA
2004-02-02	CENTRO DE INFORM. SOBRE ACTIV. DELICTIV.	BOGOTA	BOGOTA
2005-03-11	OFICINA DE INFORMATICA	BOGOTA	BOGOTA

Total Paginas: 1

Se expide en BOGOTA, el 11 de ENERO de 2011
Con destino a CONCURSO DIAN

SANDRA MARITZA GIRALDO CARMONA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

OFICINA DE PERSONAL
DIAGONAL 22B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52-01 BLOQUE C PISO 1 BOGOTA, D.C.
CONMUTADOR 5702000-4149000 Exts. 2399 FAX 2310

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del cargo: **JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA**
Cargo superior inmediato: Fiscal General de la Nación

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación de políticas, planes y programas para implementar procedimientos relacionados con el desarrollo de sistemas y gerencia de los recursos informáticos; así como coordinar, supervisar y controlar las actividades correspondientes a su área.

III. FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar y presentar los planes, programas y proyectos del área de su desempeño para la formulación de políticas de la entidad en materia de gerencia de los recursos informáticos y telemáticos disponibles en la entidad.
2. Elaborar, en coordinación con las áreas misionadas y de apoyo y la Oficina de Planeación, el Plan Maestro de Desarrollo y Sistemas, y coordinar los estudios y documentación que sean necesarios.
3. Administrar los recursos informáticos de la Fiscalía General de la Nación y procurar su eficiente uso.
4. Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia.
5. Rendir los informes que le sean solicitados.
6. Adelantar procesos de investigación tecnológica, formular y elaborar proyectos y programas en el ámbito de su competencia que contribuyan a la gestión de la entidad.
7. Asesorar a la entidad en la definición de políticas referidas a la recolección, registro, análisis y difusión de la información requerida como soporte del desarrollo de las investigaciones que debe adelantar la fiscalía.
8. Elaborar el Plan Operativo Anual del área a su cargo.
9. Asistir, en representación de la Fiscalía General de la Nación, a los comités, juntas, sesiones y demás reuniones que le sean asignadas.
10. Informar sobre las necesidades de capacitación en la oficina a su cargo, para la formulación del Plan Integral de Capacitación de la entidad y propender por la participación en el mismo, de los servidores de su dependencia.
11. Calificar el desempeño de los servidores que estén en período de prueba o inscritos en el Registro Único de Inscripción en Carrera.

12. Colaborar y apoyar temporalmente el desarrollo de las actividades relacionadas con la naturaleza de su cargo, cuando por necesidades del servicio su superior lo requiera.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1. Los planes, programas y proyectos para la gerencia de los recursos informáticos y telemáticos se realizan conforme a los lineamientos del Fiscal General de la Nación y son orientados por parte del jefe de la oficina.
2. Existe un Plan Maestro de Desarrollo y Sistemas y responde a las necesidades de la entidad.
3. Los recursos informáticos de la entidad se utilizan racionalmente en cumplimiento de las funciones de la entidad.
4. Existen procedimientos e instrumentos que mejoran la prestación del servicio del área.
5. Los informes requeridos son presentados oportunamente.
6. La formulación de las políticas en materia de recolección, registro, análisis y difusión de información, cuenta con la participación del jefe de la oficina.
7. La oficina de Informática cuenta con un Plan Operativo Anual que guía la labor de todos sus servidores.
8. La representación de la entidad en los comités, juntas, sesiones y demás reuniones se ejerce de acuerdo con los lineamientos establecidos.
9. Los servidores de la oficina se capacitan integralmente y en igualdad de condiciones.
10. El proceso de calificación se realiza oportunamente y de acuerdo con las disposiciones que rigen la materia.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
1. Título de formación profesional relacionado con las funciones del cargo. 2. Título de formación avanzada relacionado con las funciones del cargo.	Cinco (5) años de experiencia profesional o docente.

CENTRO DISTRITAL
DE SISTEMATIZACION Y SERVICIOS TECNICOS
SISE EN LIQUIDACION
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO SAF-014-2003-L Hoja Nro. 1 de 7

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISE EN LIQUIDACIÓN

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **OSWALDO USECHE ACEVEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.121 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SISE- desde el 13 de octubre de 1987 hasta el 25 de julio de 2002 inclusive.

Que al momento del retiro, el Ingeniero **OSWALDO USECHE ACEVEDO** desempeñaba el cargo de Profesional Especializado, Código 335, Grado 12, adscrito a la Dirección de Ingeniería de Software.

Que durante el tiempo que el Ingeniero **OSWALDO USECHE ACEVEDO** estuvo vinculado al SISE, desempeñó los siguientes cargos:

Profesional Universitario I, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 13 de octubre de 1987 hasta el 15 de febrero de 1989.

Profesional Universitario VI, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 16 de febrero de 1989 hasta el 15 de agosto de 1989.

Profesional Universitario VII, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 16 de agosto de 1989 hasta el 15 de enero de 1990.

Profesional Universitario VIII, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 16 de enero de 1990 hasta el 30 de mayo de 1990.

Profesional Universitario IX, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 1° de junio de 1990 hasta el 30 de octubre de 1991.

Profesional Universitario XI, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 1° de noviembre de 1991 hasta el 28 de febrero de 1993.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 1° de marzo de 1993 hasta el 16 de enero de 1994.

Director (E) Unidad de Sistemas: Desde el 17 de enero de 1994 hasta el 31 de enero de 1994.

BOGOTÁ PARA VIVIR todos del mismo lado

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 1° de febrero de 1994 hasta el 20 de febrero de 1994.

Director (E) Unidad de Sistemas: Desde el 21 de febrero de 1994 hasta el 17 de abril de 1994.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Sistemas: Desde el 18 de abril de 1994 hasta el 25 de abril de 1994.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 26 de abril de 1994 hasta el 1° de mayo de 1994.

Director (E) Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 2 de mayo de 1994 hasta el 23 de abril de 1995.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 24 de abril de 1995 hasta el 18 de mayo de 1995.

Director (E) Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 19 de mayo de 1995 hasta el 5 de marzo de 1996.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 6 de marzo de 1996 hasta el 7 de abril de 1996.

Director (E) Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 8 de abril de 1996 hasta el 14 de agosto de 1996.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 15 de agosto de 1996 hasta el 22 de septiembre de 1996.

Director (E) Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 23 de septiembre de 1996 hasta el 15 de abril de 1997.

Profesional Universitario XII, adscrito a la Unidad de Ingeniería de Software: Desde el 16 de abril de 1997 hasta el 22 de noviembre de 1998.

Profesional Especializado, Código 335, Grado 12, adscrito a la Dirección de Ingeniería de Software: Desde el 23 de noviembre de 1998 hasta el 25 de julio de 2002.

Que como Director (E) de la Unidad de Ingeniería de Software, el Ingeniero Oswaldo Useche Acevedo cumplía las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir, organizar ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades y programas asignados a la dependencia a su cargo, velando por el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

2. Asistir y asesorar en su campo correspondiente, al Gerente, subgerentes y otros directivos, cuando las circunstancias lo requieran, para una gestión empresarial eficiente y oportuna.

3. Proyectar y coordinar la ejecución de proyectos de asistencia técnica en materia de ingeniería de software, para los clientes que lo soliciten.

4. Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Mercadeo en la presentación del servicio de pre-venta y de post-venta, que permita garantizar y cumplir con los servicios contratados y el buen funcionamiento de los sistemas entregados a los clientes.

5. Responder por el diseño, definición y establecimiento de estándares y por el desarrollo de las actividades relacionadas con la elaboración, prueba y evaluación, documentación, instalación y mantenimiento de programas y aplicaciones de acuerdo con las normas y procedimientos existentes, dando cumplimiento a los requerimientos, especificaciones, estándares y otros compromisos adquiridos con los clientes dentro de los contratos y convenios.

6. Ordenar que se dé soporte y asistencia técnica a las dependencias de la Empresa y a los clientes en el manejo y desarrollo de aplicaciones.

7. Administrar el Banco de Programas y aplicaciones del SISE.

8. Informar periódicamente y oportunamente a la Subgerencia Técnica sobre los servicios prestados a los clientes, así como las novedades que se presenten al respecto.

9. Fallar en única instancia, los procesos disciplinarios calificados como falta leve, que haya adelantado la Oficina de Control Interno Disciplinario, contra servidores públicos de los cuales sea su superior inmediato. (Artículo 61, Ley 200 de 1995).

10. Fallar en primera instancia, los procesos disciplinarios calificados como falta grave, que haya adelantado la Oficina de Control Interno Disciplinario, contra servidores públicos bajos su dependencia jerárquica. (Artículo 61, Ley 200 de 1995).

11. Rendir informes periódicos a la Subgerencia Técnica, de las actividades desarrolladas por la Unidad de Ingeniería de software.

12. Definir y establecer los sistemas de control interno, en la Dirección de Ingeniería de Software.

13. Participar activamente en el Comité Técnico, respondiendo por las actividades asignadas en el mismo.

14. Participar en las juntas, comités, reuniones y actos oficiales, de acuerdo a lo establecido en las normas y en las indicaciones del Gerente y/o Subgerente Técnico

15. Procurar el desarrollo organizacional en lo referente al diseño de sistemas, normas y procedimientos, así como de herramientas y mecanismos de asesoría y coordinación para asegurar su implantación y mantenimiento

16. Mantener vigente y en continua aplicación una metodología en el diseño y mantenimiento de programas, que permita la elaboración de soluciones informáticas estandarizadas que identifiquen el producto final generado por la Empresa.

17. Administrar los recursos que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones asegurando su mejor aprovechamiento y utilización.

18. Cumplir con las normas, reglamentos y procedimientos establecidos para el desarrollo de las funciones asignadas y con los deberes establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

19. Responder por los elementos devolutivos asignados para el desempeño de sus funciones y utilizar en la forma correcta los equipos, implementos e instalaciones de la Empresa.

20. Las demás funciones propias de la dependencia y del cargo, asignadas por su superior inmediato.

Que como Profesional Especializado, Código 335, Grado 12, adscrito a la Dirección de Ingeniería de Software, el Ingeniero Oswaldo Useche Acevedo cumplía las siguientes funciones:

1. Participar en la formulación y ejecución de los planes, programas de trabajo y actividades que se desarrollen en su correspondiente dependencia.

2. Analizar las necesidades de información de los clientes y proponer sistemas de información factibles de solución.

3. Interactuar con los usuarios para definir y establecer los requerimientos, evaluar diseños, coordinar pruebas, determinar ajustes y capacitarlos. Prestar asesoría técnica a los usuarios que lo soliciten.

4. Elaborar o establecer las metodologías necesarias para adelantar proyectos de software.

5. Participar en la definición de los estándares requeridos en el proyecto que no estén definidos de manera global por la Subgerencia.

6. Definir, controlar y cumplir las actividades establecidas en los cronogramas de trabajo.

7. Participar activamente en la identificación y selección de recursos de información necesarios para el proyecto al cual esté asignado.

8. Participar en la formulación y ejecución de planes que se asignen a la Subgerencia Técnica.

9. Proponer y evaluar alternativas de desarrollo de los proyectos.

10. Establecer mecanismos de supervisión, evaluación y control de cada una de las actividades de su área, que aseguren a su vez calidad en los servicios.

11. Propender porque las modificaciones a la metodología de desarrollo de proyectos ayuden eficazmente a producir resultados de calidad.

12. Participar en las juntas, comités, reuniones y actos oficiales, de acuerdo a lo establecido en las normas y en las que indique el Gerente, Subgerente Técnico o superior inmediato

13. Administrar los recursos que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones asegurando su mejor aprovechamiento y utilización.

14. Cumplir con las normas , reglamentos y procedimientos establecidos para el desarrollo de las funciones asignadas y con los deberes establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo.

15. Responder por los elementos devolutivos asignados para el desempeño de sus funciones y utilizar en la forma correcta los equipos, implementos, elementos e instalaciones de la Empresa..

CUANDO LE SEA ASIGNADO EL LIDERAZGO DE UN PROYECTO, ADEMAS DE LAS FUNCIONES ANTERIORES, DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES:

16. Planear, dirigir, coordinar y controlar actividades encaminadas a la producción de sistemas de información automatizados en diferentes plataformas y la generación de servicios de información .

17. Dirigir y coordinar equipos de Ingenieros y Técnicos de Soporte y Desarrollo para el logro de las políticas y metas encomendadas.

18. Coordinar las reuniones con los usuarios, formulando actas y memorandos correspondientes a las especificaciones de los proyectos.

19. Asegurar el cumplimiento de las metas de eficiencia y eficacia que se definan para los proyectos a su cargo.

20. Asesorar a sus colaboradores en el cumplimiento de sus funciones y tareas asignadas e informar al Director de Ingeniería de Software sobre el estado de avance de los proyectos.

21. Velar por el diligenciamiento del informe de actividades de cada uno de los funcionarios a su cargo.

22. Determinar junto con el Director de Ingeniería de Software, las necesidades de capacitación frente a los proyectos a desarrollar y elaborar los planes y programas de actualización de conocimientos

23. Definir junto con los Ingenieros y Técnicos de Soporte y Desarrollo, los estándares requeridos en el proyecto, que no estén definidos de manera global por la Subgerencia Técnica.

24. Velar por el cumplimiento de la metodología y estándares definidos en el SISE y por los organismos de control de la empresa.

25. Identificar y asignar oportunamente recursos al proyecto.

26. Preparar planes de trabajo globales para el proyecto a su cargo, así como para cada una de las etapas o fases del proyecto, de acuerdo a la metodología establecida o aceptada.

27. Elaborar las orientaciones tecnológicas para describir el entorno de hardware y software conque el nuevo sistema debe ser capaz de funcionar.

28. Entregar permanentemente la información necesaria para la actualización del banco de programas y aplicaciones del SISE, a su Superior inmediato.

Que en cumplimiento de sus funciones, participó en la planeación y ejecución de los procesos de computo requeridos para el preconteo de votos de los procesos electorales de:

Elecciones de Alcalde y Concejo realizadas en 1988

Elecciones de Asamblea Constituyente realizadas en 1990

Elecciones de Congreso realizadas en 1991

Elecciones de Alcalde y Concejo y Juntas Administradoras Locales realizadas en 1992

Elecciones de Alcalde y Concejo y Juntas Administradoras Locales realizadas en 1994

Elecciones de Consulta Interna del Partido Liberal realizadas en 1994

Elecciones de Congreso realizadas en 1994

Elecciones Presidenciales realizadas en 1994

Elecciones de Alcalde y Concejo y Juntas Administradoras Locales realizadas en 1997

Elecciones de Congreso realizadas en 1998

Elecciones Presidenciales realizadas en 1998

Elecciones de Alcalde y Concejo y Juntas Administradoras Locales y Consulta Ciudadana, realizadas en el 2000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003).

ROCIO GRISALES ESTRADA

CENTRO DISTRITAL
DE SISTEMATIZACION Y SERVICIOS TECNICOS
SISE EN LIQUIDACION
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO SAF-025-2003-L Hoja Nro. 1 de 1

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISE EN LIQUIDACIÓN

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **OSWALDO USECHE ACEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.254.121 expedida en Bogotá, prestó sus servicios al Centro Distrital de Sistematización y Servicios Técnicos -SISE- desde el 13 de octubre de 1987 hasta el 25 de julio de 2002 inclusive.

Que al momento del retiro, el Ingeniero **OSWALDO USECHE ACEVEDO** desempeñaba el cargo de Profesional Especializado, Código 335, Grado 12, adscrito a la Dirección de Ingeniería de Software.

Que en cumplimiento de sus funciones el Ingeniero **OSWALDO USECHE ACEVEDO**, participó entre otros, en la dirección y coordinación del desarrollo del Proyecto "Problemática Informática año 2000", para el diagnóstico y soluciones a los problemas de hardware y software de la Entidad y la asistencia técnica-metodológica a las Entidades del Distrito Especial de Bogotá D.C.; proyecto desarrollado desde mediados del año 1998 y concluido a mediados del año 2000.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil tres (2003).

ROCIO GRISALES ESTRADA

Fondo Nacional del Ahorro CONSTRUYENDO SOCIEDAD	**FORMATO CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN PROVEEDORES** **CE 238-2010**
	PROCESO DE GESTION TECNOLOGICA ORGANIZACIONAL

CONTRATISTA: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**	**CC: 79254121**

Contrato No. **238-2010** suscrito el **23 Jul 2010**

Objeto del contrato: Asesoría y apoyo en actividades estratégicas y gestión de proyectos tecnológicos de la oficina de informática

Valor del contrato: $129.038.400.oo PESOS MCTE, incluido el IVA

Término de duración del contrato: Un (1) año

Fecha de Inicio del Contrato: 23-Jul-2010

Fecha de terminación del Contrato: 22-Jul -2011

Calificación del Servicio:

Excelente [X] Bueno [] Regular [] Malo []

Observaciones Generales: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista se encuentra desarollando fundamentalmente las siguintes funciones:

- Asesoría y apoyo en la revisión y actualización de planes estratégicos y/o de acción de Tecnología
- Asesoría y apoyo en el fortalecimiento del modelo de Gestión de Seguridad de la Información.
- Asesoría y apoyo en la definición, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorias adelantadas por organismos de control.
- Asesoría y apoyo en la implementación de soluciones tecnológicas corporativas
- Apoyar a la Oficina de Informática en la fijación de directrices para el cumplimiento de las Circulares Externas 052 de 2007 y 014/038 de 2009 emitidas por la Superfinanciera.

Se expide la presente certificación el 06 de Enero de 2011, como soporte de la calificación de los servicios prestados por el contratista.

MIGUEL ANGEL VARGAS SILVA Jefe Oficina de Informática Tel: 3 81 01 50 Ext. 6300	**ALEXANDRA JIMENEZ HERNANDEZ** Profesional Oficina de Informática

Fondo Nacional del Ahorro CONSTRUYENDO SOCIEDAD	**FORMATO CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN PROVEEDORES CE 447-2009**
	PROCESO DE GESTION TECNOLOGICA ORGANIZACIONAL

CONTRATISTA: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**	**CC: 79254121**

Contrato No. **447-2009** suscrito el **20 Ago 2009**

Objeto del contrato:, Apoyo y asesoría profesional en actividades operativas y Tecnológicas de la oficina de informática.

Valor del contrato: Contrato Inicial: $ 98.600.000,00 PESOS MCTE, incluido el IVA
Otrosí No 1: $ **9.860.000,00** PESOS MCTE, incluido el IVA
Total: $108.460.000.oo PESOS MCTE, incluido el IVA

Término de duración del contrato: Contrato Inicial: Diez (10) meses
Otrosí No 1: Un (1) mes
Total: Once (11) meses

Fecha de Inicio del Contrato: 20-Ago-2009

Fecha de terminación del Contrato: 19-Jul -2010

Calificación del Servicio:

Excelente [X] Bueno [] Regular [] Malo []

Observaciones Generales: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista desarolló fundamentalmente las siguientes funciones:

- Asesoría y apoyo en la revisión del Plan Estratégico de Tecnología.
- Asesoría y apoyo en la definición, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento resultantes de la las auditorias adelantadas por arganismos de control.
- Asesoría y apoyo en la fijación de directrices y procedimientos que fortalezcan el modelo de Gestión de Seguridad de la Információn.
- Asesoría y apoyo en la definición, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento resultantes de las auditorias adelnatdas por organismos de control y del analisis de riesgo operacional.
- Asesoría y apoyo en la implementación de soluciones tecnológicas corporativas

Apoyar a la Oficina de Informática en la fijación de directrices para el cumplimiento de las Circulares Externas 052 de 2007 y 014 de 2009..

Se expide la presente certificación el 06 de Enero de 2011, como soporte de la calificación de los servicios prestados por el contratista.

MIGUEL ANGEL VARGAS SILVA
Jefe Oficina de Informática
Tel: 3 81 01 50 Ext. 6300

ALEXANDRA JIMENEZ HERNANDEZ
Profesional Oficina de Informática

Fondo Nacional del Ahorro CONSTRUYENDO SOCIEDAD	**FORMATO CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN PROVEEDORES** **CE 232-2008**
	PROCESO DE GESTION TECNOLOGICA ORGANIZACIONAL

CONTRATISTA: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**	**CC: 79254121**

Contrato No. **232-2008** suscrito el **20 Nov 2008**

Objeto del contrato: Asesoría, soporte y transferencia de conocimiento en actividades operativas, tecnológicas requeridas por la Oficina de Informática.

Valor del contrato: $69.300.000.oo PESOS MCTE.

Término de duración del contrato: Nueve (9) meses

Fecha de Inicio del Contrato: 20-Nov-2008

Fecha de terminación del Contrato: 19-Ago -2009

Calificación del Servicio:

Excelente	X	Bueno		Regular		Malo	

Observaciones Generales: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista desarolló fundamentalmente las siguientes funciones:

- Asesoría y apoyo en la revisión del Plan Estratégico de Tecnología.
- Asesoría y apoyo en la definición, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento resultantes de la las auditorias adelantadas por arganismos de control.
- Asesoría y apoyo en la implementación y operación del Modelo de gestión de seguridad de la información.
- Asesoría y apoyo en la definición, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento resultantes del analisis de riesgos operacional.
- Asesoría y apoyo en la implementación de soluciones tecnológicas corporativas

Se expide la presente certificación el 06 de Enero de 2011, como soporte de la calificación de los servicios prestados por el contratista.

MIGUEL ANGEL VARGAS SILVA
Jefe Oficina de Informática
Tel: 3 81 01 50 Ext. 6300

ALEXANDRA JIMENEZ HERNÁNDEZ
Profesional Oficina de Informática

Fondo Nacional del Ahorro CONSTRUYENDO SOCIEDAD	**FORMATO CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN PROVEEDORES** **CE 039-2008**
	PROCESO DE GESTION TECNOLOGICA ORGANIZACIONAL

CONTRATISTA: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**	**CC: 79254121**

Contrato No. **39-2008** suscrito el **20 Feb 2008**

Objeto del contrato: Asesoría, soporte y transferencia de conocimiento, en actividades tecnológicas requeridas por FONDO.

Valor del contrato: Contrato Inicial: $42.000.000.oo PESOS MCTE.
Otrosí No1: $21.000.000.oo PESOS MCTE.
Total $63.000.000.oo PESOS MCTE.

Término de duración del contrato: Contrato Inicial: seis (6) meses
Otrosí No1: tres (3) meses
Total nueve (9) meses

Fecha de Inicio del Contrato: 20-Feb-2008

Fecha de terminación del Contrato: 19-Nov -2008

Calificación del Servicio:

Excelente [X] Bueno [] Regular [] Malo []

Observaciones Generales: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista desarrolló fundamentalmente las siguintes funciones:

- Asesoría y apoyo en la revisión del Plan Estratégico de Tecnología.
- Asesoría y apoyo en la definición, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento resultantes de la las auditorias adelnatadas por arganismos de control.
- Asesoría y apoyo en la definición, implementación y seguimiento de procesos y procedimientos contemplando las tecnologías y metodologías como SOA, COBIT y Calidad.
- Asesoría y apoyo en la definición e implementación del Modelo de gestión de seguridad informática.
- Apoyar a la entidad en la definicion e implementación del Modelo de Gestion de seguridad Informatica
- Asesoría y apoyo en la elaboración y ejecución de los planes de contingencia de tecnología, plenamente coordinados con el DRP y el BCP de la Entidad.

Se expide la presente certificación el 06 de Enero de 2011, como soporte de la calificación de los servicios prestados por el contratista.

MIGUEL ANGEL VARGAS SILVA Jefe Oficina de Informática Tel: 3 81 01 50 Ext. 6300	**ALEXANDRA JIMENEZ HERNANDEZ** Profesional Oficina de Informática

Fondo Nacional del Ahorro CONSTRUYENDO SOCIEDAD	**FORMATO CERTIFICACIÓN EVALUACIÓN PROVEEDORES CE 100-2007**
	PROCESO DE GESTION TECNOLOGICA ORGANIZACIONAL

CONTRATISTA: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**	**CC: 79254121**

Contrato No. **100-2007** suscrito el **20 Jun 2007**

Objeto del contrato:, Asesorar, apoyar y transferir su conocimiento en actividades operativas y tecnológicas de la Oficina de Informática, orientadas al aseguramiento de los procesos de seguridad informática

Valor del contrato: $40.000.000.oo PESOS MCTE.

Término de duración del contrato: Ocho (8) meses

Fecha de Inicio del Contrato: 20-Jun-2007

Fecha de terminación del Contrato: 19-Feb -2008

Calificación del Servicio:

Excelente	X	Bueno		Regular		Malo	

Observaciones Generales: En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista desarrolló fundamentalmente las siguientes funciones:

- Asesoria y apoyo en el proceso de Planeación Estrategica de Tecnología.
- Asesoría y apoyo en la Implementación del Modelo de Gestión de Seguridad de la Información.
- Asesoría y apoyo en la Gestión de proyectos de tecnología.
- Apoyo en la gestión de planes de mejoramiento en materia tecnológica orientados a atender requerimientos de Organismos de Control y cumplimiento de Normatividad Legal.

Se expide la presente certificación el 06 de Enero de 2011, como soporte de la calificación de los servicios prestados por el contratista.

MIGUEL ANGEL VARGAS SILVA
Jefe Oficina de Informática
Tel: 3 81 01 50 Ext. 6300

ALEXANDRA JIMENEZ HERNANDEZ
Profesional Oficina de Informática

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.254.121**

USECHE ACEVEDO

APELLIDOS

OSWALDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1961**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-MAR-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00200852-M-0079254121-20091130 **00184**97155A 1 1250041656

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUNDINAMARCA,

C E R T I F I C A N:

Que el señor OSWALDO USECHE ACEVEDO = = =

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS N° 15851478

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

1. Que USECHE ACEVEDO, OSWALDO con Cédula de Ciudadanía N° 79254121, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO DE SISTEMAS, con Matrícula Profesional No. 25255-27016 CND desde el (los) veintiseis (26) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los uno (1) día(s) del mes de febrero del año dos mil once (2011).

LUZ SOFIA AGUIRRE HERNANDEZ

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 15851478 y el código de verificación: W83D2R4N

0221372

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Certifica que:

El señor(a) OSWALDO USECHE ACEVEDO identificado/a con Cédula de ciudadanía 79254121 y atendiendo al comparendo con referencia 11-001-6-2020-144523, cumplió con la asistencia a la actividad pedagógica de convivencia el día 04/jun/2020 en Casa de Justicia de Usaquén.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificado en la ciudad de Bogotá D.C.

Natalia Muñoz Labajos
Subsecretaria de Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de Serguridad, Convivencia y Justicia

Impreso el 04/jun/2020 21:03

En caso de optar por realizar la participación en programa comunitario / actividad pedagógica de convivencia para conmutar multas tipo 1 o 2, deberá hacer la solicitud con el presente certificado ante el Inspector de Policía. Lo anterior sin perjuicio que proceda la aplicación de lo estipulado en el artículo 212 “Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas”, Ley 1801 de 2016

Radicado.

Bogotá, 5 de marzo de 2021

Alcaldía Local de Suba
R No. 2021-611-003961-2
2021-03-05 14:41 - Folios: 2 Anexos: 3 A
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: OSWALDO USECHE ACEVEDO

Señores

INPECCION DE POLICIA DE SUBA

La ciudad

Cordial saludo respetados funcionarios.

A continuación, presento mi caso:

El 21 de marzo de 2020 salí al parque del conjunto (que yo estaba equivocadamente seguro de que era cerrado) a lanzar con un balón de basquetbol con mi hijo menor de edad. Mi esposa estaba caminando un poco, atendiendo recomendaciones médicas.

Llegaron dos patrulleros de la policía y me impusieron un comparendo (No. 110010337999) que entendí según lo que me dijeron los agentes era pedagógico por cuanto ese día estábamos en simulacro de cuarentena.

Uno de los policías tuvo dificultades con el dispositivo móvil y debió llamar a una patrulla con libreta de comparendos. Esperé pacientemente por más de una hora y expliqué la situación y le dije lo que creía del parque y además que estuvimos a no más de 10 mts de la puerta del conjunto.

Al final, respetuosamente acepté el comparendo pedagógico y no volví a salir del conjunto, cumpliendo con la cuarentena ordenada por el gobierno. El 28 de mayo de 2020, acudí a la Inspección de policía en Pontevedra, por cuanto me llegó un correo electrónico avisándome del comparendo y con un link en donde consulté y aparecía la multa por un valor de $936.323 y plazo de pago hasta el día siguiente 29 de mayo de 2020, monto que más allá de los argumentos expuestos, en las condiciones de restricción me parece injusto asumir. Igualmente entendí que los trámites ante autoridades administrativas y judiciales al igual que los plazos, estaban suspendidos para la época, por la imposibilidad de movilización debido a la cuarentena estricta y por tanto no adelanté adelantado ninguna diligencia presencial relacionada con este tema esperando la autorización de movilización.

En esa fecha en la estación de Pontevedra me dijeron que allí no atendían esos casos, que debía ir a la estación de Suba cerca a Centro Suba. Para la época varios lugares de Suba estaban altamente afectados por el coronavirus. Mi padre tiene más de 90 años y no era prudente asumir riesgos que pongan en peligro su estado de salud.

El 1 de junio de 2020, a través de la plataforma virtual del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, presenté solicitud respetuosa para que se me retirara la multa mencionada y si fuera necesario me incluyeran en alguna Actividad Pedagógica de Convivencia, por cuanto repito, ese era un día de simulacro. El número de la petición es 1255152020. Me declaro cumplidor e impulsor de las medidas que procuren la mejor

convivencia y bienestar de la comunidad y absolutamente respetuoso de las autoridades y normas.

En respuesta a mi solicitud, fui citado y asistí a una Actividad Pedagógica de Convivencia el día 04 de junio de 2020 en Casa de Justicia de Usaquén, de la cual anexo copia del certificado. Se me indicó que debía esperar la citación a audiencia con el Inspector de Policia de Suba, citación que a la fecha no he recibido.

En estos días se me ha presentado una opción de un contrato laboral con el estado y en la mañana de hoy, me informa que hasta tanto no se levante o se cierre la infracción, no se me permite firmar ese contrato. Ante esta situación, decidí pagar hoy el monto de la multa, en espera que, en algún momento me sea reembolsado el dinero pagado. Adjunto copia del recibo de pago.

PETICION

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente me sea cerrada o retirada lo más pronto posible, la infracción que aparece en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y así poder materializar esta oportunidad laboral y aclarar definitivamente esta infracción, puesto que ya pagué la sanción económica y asistí a actividad pedagógica.

De antemano mil gracias por su gran colaboración.

Atentamente,

OSWALDO USECHE ACEVEDO

CC 79254121
Calle 131B # 54-21 casa 64. – Bogotá.
Cel 3167419102

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NIT 899.999.061-9

FECHA DE IMPRESIÓN: 05-mar-2021
REFERENCIA PAGO: 137000107992200

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OSWALDO OSWALDO USECHE ACEVEDO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
TELÉFONO: 3167419102
IDENTIFICACIÓN: 79254121
CORREO ELECTRÓNICO: OSUSECHE@YAHOO.COM
DIRECCIÓN: CALLE 131B #54-21 CASA 64

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
[21/03/2020] Multa General Tipo 4: (ART 35, NUM 2, LIT) Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía,. Número de Comparendo:11-001-6-2020-144523	$ 936,323
TOTAL	$ 936,323

REFERENCIA	FECHA LÍMITE	TOTAL
137000107992200	05-mar-2021	$ 936,323

(415)7707202605042(8020)137000107992200(3900)00000000936323(96)20210305

FECHA LÍMITE DE PAGO
05-mar-2021

BANCO DE OCCIDENTE 90040 140
RECAUDO CODIGO BARRAS
Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA"

Forma de Pago: Cheque de Gerencia ☐ Efectivo ☐

(Cheque de Gerencia girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesoreria Nit:899.999.061-9)

Realice su pago en las sucursales del Banco de Occidente

LIQUIDADOR:
lico.sdj.gov.co
COPIA DEL CLIENTE

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

NIT 899.999.061-9

FECHA DE IMPRESIÓN: 05-mar-2021
REFERENCIA PAGO: 137000107992200

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: OSWALDO OSWALDO USECHE ACEVEDO
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC
TELÉFONO: 3167419102
IDENTIFICACIÓN: 79254121
CORREO ELECTRÓNICO: OSUSECHE@YAHOO.COM
DIRECCIÓN: CALLE 131B #54-21 CASA 64

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
[21/03/2020] Multa General Tipo 4: (ART 35, NUM 2, LIT) Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía,. Número de Comparendo:11-001-6-2020-144523	$ 936,323
TOTAL	$ 936,323

REFERENCIA	FECHA LÍMITE	TOTAL
137000107992200	05-mar-2021	$ 936,323

(415)7707202605042(8020)137000107992200(3900)00000000936323(96)20210305

FECHA LÍMITE DE PAGO
05-mar-2021

BANCO DE OCCIDENTE 90040 140
RECAUDO CODIGO BARRAS
Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA"

Forma de Pago: Cheque de Gerencia ☐ Efectivo ☐

(Cheque de Gerencia girado a nombre de la Dirección Distrital de Tesoreria Nit:899.999.061-9)

Realice su pago en las sucursales del Banco de Occidente

LIQUIDADOR:
lico.sdj.gov.co
COPIA DEL CLIENTE

Escaneado con CamScanner

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OSWALDO USECHE ACEVEDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79254121,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de marzo de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirrecíón: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

Cendiatra

SEDE	CENDIATRA NORTE	**DIRECCIÓN**	Autopista Norte 106 - 93
TELÉFONO	704 2164 - 74604725	**EMAIL**	citas.norte1@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-03-06	**TIPO DE EXAMEN**	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	OSWALDO USECHE ACEVEDO			Identificación CC	Nro 79254121
Fecha de Nacimiento	1961-02-20	**Edad**	60	**Sexo**	M
Empresa	PARTICULAR/NORTE				
Cargo	CONTRATISTA				
Fecha Ingreso	2021-03-06 09:37:36	**Fecha Salida**	2021-03-06 09:43:46		

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD — SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

ACUDIR A CONSULTA MEDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR: — SI
Observaciones: CONTROL Y SEGUIMIENTOPOR CIRUGIA VASCULAR

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA — SI
VALORACION OPTOMETRICA — SI
Observaciones: ANUAL - USO DE CORRECCION VISUAL

OTRAS: — SI
Observaciones: USO DE MEDIAS DE COMPRESION

CONTROLES

titulo
CONDICION VISUAL — SI
OTROS — NO PRESENTA

Diana C. Ripoll Ramos
MEDICO UNISINÚ - UDEA
Esp. Salud Ocupacional
Reg. 19650 - Fcs. C.O. 1811

DIANA CAROLINA RIPOLL RAMOS
RM: 1128050540
Firma y sello del médico

OSWALDO USECHE ACEVEDO
CC 79254121
Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

Escaneado con CamScanner

ANEXO No. 1 - INFORMACIÓN TRIBUTARIA Y DE BENEFICIARIO CUENTA

Nº REGISTRO TERCERO _____

Para uso del contratante

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Persona Natural: [X] Persona Jurídica: [] Consorcio o UT []

Razón social o Nombre completo (de acuerdo como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio y RUT para personas jurídicas, o en la cédula de ciudadanía para personas naturales).

O	S	W	A	L	D	O		U	S	E	C	H	E		A	C	E	V
E	D	O																

NIT [] Cédula de Ciudadanía [X] Otro [] ¿Cuál? _____

7	9	2	5	4	1	2	1			DV	

Si es cédula, fecha de expedición: 12-mar-1979

País: Colombia Ciudad: Bogotá

Dirección: Calle 131B # 54-21 Casa 64

Teléfonos: 3167419102 Fax: []

Dirección Electrónica: OSuseche@Yahoo.com

Si tiene registro en Cámara de Comercio conteste el siguiente punto:

Cámara de Comercio de: []
Ciudad

Matrícula Mercantil Nº: []

2. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de organización empresarial: []

Si es Sociedad Anónima, Limitada, en Comandita Simple o por acciones, SAS, etc.

Entidad en proceso de liquidación SI [] NO []

Tipo de Capital: Mixto [] Privado [] Público []

Sólo si es entidad de patrimonio mixto, conteste el siguiente punto:

Porcentaje de Participación
Privado [] %
Público [] %
Total [] %

Si es Entidad Pública

Tipo de Entidad Pública: []
EICE, Economía Mixta, estamento público, etc.

Orden de la Entidad Pública []
Nacional, Distrital, Departamental, etc.

Tipo de Administración []
Central o Descentralizada

Código de consolidación: []

Escaneado con CamScanner

3. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Código CIIU: []

Entidad de Vigilancia y control que supervisa la Actividad []

Tipo de responsabilidad tributaria: ICA [] IVA []
RENTA [] TIMBRE []

Régimen Tributario: (Si es Gran Contribuyente o Autorretenedor indique el número de resolución de la DIAN y la fecha)

Régimen Tributario: Común: [] Simplificado: [] Persona Natural: []

Autorretenedor: SI [] NO [] Nº de Resolución DIAN []

Gran contribuyente SI [] NO [] Nº de Resolución DIAN []

Entidad sin ánimo de lucro SI [] NO []

Régimen Tributario de Impuestos Distritales:

Actividad (es) Económica (s) [] Nº Código [] % x 1.000

[] Nº Código [] % x 1.000

[] Nº Código [] % x 1.000

4. INFORMACIÓN CUENTA ENTIDAD FINANCIERA (autorizo para que los pagos se realicen mediante consignación o abono en cuenta, acorde con la siguiente información)

Entidad Bancaria: Davivienda

Sucursal: NIZA Ciudad: []

Cuenta: Ahorros [X] Corriente: [] Nacional: [] Extranjera: []

Número: 0 0 1 9 7 0 0 9 7 1 8 2

5. INFORMACIÓN JURÍDICA

Endosos: SI [] NO [] Embargos: SI [] NO [X]

Certifico que los datos anteriormente relacionados son fidedignos, por lo cual podrán ser utilizados en los contratos que celebre con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente me comprometo a actualizar la información, si se presentan modificaciones en cualquiera de los datos suministrados. (Ley 80 de 1993, num. 7° Art. 26 y Art. 52)

FIRMA Y SELLO REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA

Nombre	Oswaldo Useche Acevedo
C.C.	79254121
Fecha Expedición	12-Mar-1979

ANEXOS

1. Certificado de Existencia y Representación Legal
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del Registro de Identificación Tributaria
4. Certificación bancaria vigente de la(s) cuenta(s) por donde manejará los recursos del Contrato
5. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
6. Si es Consorcio o Unión Temporal, anexar formato con la información de los integrantes completa con los anexos anteriores, es decir, numerales 1 al 5; además mencionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de ser Persona Natural, anexar lo mencionado en los ítem 4 y 5

Escaneado con CamScanner

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

ABEJORRAL, **08/03/2021**
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OSWALDO USECHE ACEVEDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **79254121**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570001970097182**
Fecha de apertura	**10/05/2004**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14745452813

(415)7707212489984(8020) 000001474545281 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 2 5 4 1 2 1	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 5 4 1 2 1	1 9 7 9 0 3 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
USECHE	ACEVEDO	OSWALDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 131 B 54 21 CA 64 BRR CONJUNTO HACIENDA IBERIA PRADO VERANIEGO

42. Correo electrónico osuseche@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 1 1 1	2 2 6 5 5 4 2	3 1 6 7 4 1 9 1 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 8 0 9 1 7	7 4 9 0	2 0 2 1 0 3 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 08 / 08 : 53: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre USECHE ACEVEDO OSWALDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá, 2 de marzo de 2021.
Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

INFORMACION TRIBUTARIA 2021

De acuerdo con la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, y para efectos de la retención en la fuente aplicable a honorarios y compensación de servicios profesionales a personas naturales certifico, bajo la gravedad de juramento:

1 Para la prestación del servicio profesional que me fue contratado por el Consejo Superior de la Judicatura vinculé dos (2) o más trabajadores SI _____ NO ___X__

2. Para efectos de ejercer los beneficios tributarios estipulados en la normatividad vigente **adjunto los certificados** que acreditan las siguientes situaciones:

- Intereses por préstamos de vivienda (mi lugar de habitación), pagados durante el año 2017 (ó 2018 primera cuota) SI ____ NO _X__

 Adicionalmente certifico que tengo otro(s) beneficiario(s) del crédito con nombre _____. Para lo cual les solicito aplicar el _____ % del presente certificado en vista de que mi cónyuge o compañera (o) permanente _____ con C.C. _____, renuncia al beneficio de disminución de la base el % respectivo.

- Pagos de pólizas de medicina prepagada, pólizas de salud oral, Emergencia Domiciliaria (EMI, CEM, entre otras), y/o pólizas de salud individual valor total pagado en el año 2017 SI _X__ NO ____
- Ahorro en pensiones voluntarias y/o Cuentas AFC en el año 2017 SI ___ NO _X___
- Hijos hasta 18 años de edad que dependan económicamente. No. Hijos ___0__
- Hijos con edad entre 18 y 23 años que adelantan estudios de educación formal en instituciones de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal, debidamente autorizados por la autoridad competente No. Hijos ___2__
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. No. de Hijos __0___
- Cónyuge o compañero(a) permanente en situación de dependencia, por ausencia de ingresos o ingresos en el año 2017 menores a 260 UVT ($8.620.560), certificada por Contador Público, o por dependencia por factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal SI ____ NO _X__
- Padres y los hermanos que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año anterior menores a 260 UVT ($8.620.560), certificada por Contador Público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal SI_____NO_X__

Cordialmente,

OSWALDO USECHE ACEVEDO – CC 79254121 _
Nombres y Apellidos y Nro. De identificación Tributaria

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79254121
NOMBRES Y APELLIDOS	Useche Acevedo,Oswaldo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/03/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Useche Acevedo,Oswaldo , a los 01 días del mes de marzo del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación